**ACTA NUMERO 16 (DIECISEIS) DEL 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del  **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Buenas tardes, les doy la bienvenida a esta **Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024**, siendo las 13 (trece) horas con 11 (once) minutos del día 15 de septiembre del año 2022, damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario de éste Ayuntamiento tome la lista de asistencia a fin de verificar que existe el quórum legal para poder sesionar, adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros, todos.

Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

José Alfredo Gaviño Hernández, presente

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, presente

María Patricia Meza Núñez, presente

Juan Martín Núñez Morán, presente

Fernanda Janeth Martínez Núñez, presente

Braulio Ernesto García Pérez, presente

Jael Chamú Ponce, presente

Anabel Ávila Martínez, presente

Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Luis Arturo Morones Vargas, presente

Ana Rosa Loza Agraz, presente

Jorge Eduardo González de la Torre, presente

Liliana Antonia Gardiel Arana, presente

José Roberto García Castillo, presente

Susana Infante Paredes, presente

Presidenta hay 19 (diecinueve) munícipes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se declara que existe quórum para poder sesionar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dé lectura al orden del día propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros integrantes de este Pleno.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2022.

**IV.-**  Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias.

**VII.-** Iniciativas de aprobación directa.

Hago de conocimiento que dentro de las iniciativas de aprobación directa, les pido eh, en la iniciativa VII.-C), referente al agente municipal eh, no sea tomada en cuenta dado que faltan algunos documentos que se integran a la misma.

**VIII.-** Asuntos generales

Es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, con la modificación del punto No. VII, por, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la **lectura, análisis y aprobación** **del acta de sesión ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2022, se solicita la dispensa de la lectura,** en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a través de los correos autorizados por cada uno de ustedes, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, ¿a favor? muchas gracias, aprobado por unanimidad. Someto a votación la aprobación del **contenido del acta**, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los **comunicados agendados**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, eh, eh, se recibieron diferentes oficios de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, de la LXIII(Sexagésima Tercera) Legislatura, mediante el cual nos hacen de su conocimiento varios acuerdos legislativos, el acuerdo **774-LXIII-22, 775-LXIII-22, 784-LXIII-22, 780-LXIII-22, 792-LXIII-22, 798-LXIII-22, 804-LXIII-22, 806-LXIII-22 y 800-LXIII-22,** mismos que fueron turnados a las áreas correspondientes, es cuanto compañera Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dé lectura a las iniciativas de **Turno a Comisiones Edilicias agendadas**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone se turne a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante** y a las **Comisiones Edilicias de Servicios Públicos; y Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvantes,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **armonizar diversos reglamentos municipales** que tengan o pudieran tener injerencia con la **Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco,** es cuanto compañera Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la de **Servicios Públicos** y **Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**  como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **armonizar los reglamentos municipales como lo son:** el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Reglamento Municipal de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y la Competitividad de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Cementerios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y todos aquellos que pudieran tener injerencia con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jaliscocon base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-**  Se recibió oficio **SI/DGDM-282/2022, de la Dirección General de Desarrollo Municipal, en donde nos refieren lo siguiente:**

**Presidenta o presidentes Municipal**

**Ayuntamientos del Estado de Jalisco**

**Presente. -**

En seguimiento al oficio SPPC/DESPACHO/136/2022, remitido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Mtra. Margarita Sierra Diaz de Rivera, de fecha 07 de junio de 2022 y recibido en esta Dirección el 15 de junio del presente año, le informo lo siguiente:

La ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco establece en su artículo transitorio octavo que “Los Municipios deberán en materia de panteones, en un plazo máximo de diento veinte días naturales. Los municipios deberán asignar los recursos suficientes para este fin. “Y en el artículo transitorio décimo primero “Las y los servidores públicos de los Municipios deberán estar capacitados y en su caso certificados en el marco de los lineamientos, protocolos o normativa aplicable, incluyendo la presente Ley, la Ley General, Protocolo Homologado de búsqueda, Protocolo homologado de investigación, los protocolos dentro de los ciento ochenta días posteriores contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Por tal motivo, le solicito nos haga saber si en su momento ya se armonizo la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, con s normativa municipal. En caso afirmativo, favor de anexar el documento que lo acredite. Caso contrario, favor de manifestarlo al correo Elizabeth.alcarzalisco.gob.mx o al teléfono 33-1543-8804 ext 38747.

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E:

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN Jalisco”

Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen.

Directora General de Desarrollo Municipal.

(Documento que forman parte integral de la presente iniciativa)

**Derivado de lo anterior, se considera prudente y oportuno abocarse al estudio y modificación de nuestra reglamentación municipal.**

**4.-** Es en este contexto que resulta importante enmarcar la presente iniciativa **recuperando elementos de referencia a nivel nacional**, con respecto al papel específico, el rol y las responsabilidades que tienen en la materia los gobiernos locales y municipales en materia de personas desaparecidas.

**5.-** Cabe recordar que la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, entre su principal objeto nos refiere que se establecerán las bases de coordinación y distribución de competencias entre todos los entes públicos del estado **y sus municipios**, así como de coordinación con la Federación y entidades federativas que participen en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas.

**6.-** Los **objetivos** de la ley en comento resultan importantes para el estudio de la presente y son los siguientes:

**I.** Establecer un Sistema Estatal de Búsqueda para la coordinación entre los diversos poderes, órganos y organismos del estado, para la búsqueda de personas desaparecidas, para esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas;

**II.** Regular el objeto, funciones, obligaciones y atribuciones de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco;

**III.** Garantizar la participación de Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación de Personas Desaparecidas conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

**IV.** Establecer la forma de participación de Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación de Personas Desaparecidas; así como garantizar la coadyuvancia plena y en todo momento de Familiares en todas las etapas de investigación y búsqueda, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información y copias de manera gratuita si lo requieren, aportar indicios o evidencias, de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

**V.** Garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, asistencia, protección y en su caso, la reparación integral, incluidas las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable;

**VI.** Crear los Registros Estatales de Personas Desaparecidas, de Fosas, de Personas Fallecidas no Identificadas; así como el Banco Estatal de Datos Forenses, los cuales deberán estar homologados, centralizados y actualizados en tiempo real con los respectivos registros y banco a nivel nacional, de las regulaciones, competencias, atribuciones, mecanismos de coordinación, interoperabilidad, gestión, actualización y presentación en plataformas accesibles para las autoridades involucradas en el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas y Familiares de personas desaparecidas en el Programa Estatal de Búsqueda.

La información que generen las autoridades en la aplicación de esta Ley y con motivo del ejercicio de sus facultades y la que se proporcione por parte de las familias, estará sujeta a las reglas de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados previstas en las Leyes aplicables, así como a la regulación prevista en la Ley General y la Ley General de Víctimas, para garantizar la protección de la información de las familias y de las personas desaparecidas, incluida aquella que pueda poner en riesgo la integridad y seguridad personal. Por lo que el uso indebido de dicha información será objeto de sanción en términos de la normativa aplicable;

**VII.** Establecer el procedimiento y la forma de coordinación en la búsqueda a nivel local, nacional e internacional hasta que no se establezca la suerte y paradero de las Personas Desaparecidas; y

**VIII.** Establecer indicadores de evaluación, confiables y transparentes sobre la eficacia y eficiencia de los resultados en materia de hallazgo de Personas Desaparecidas, y de los programas establecidos para el combate a la desaparición de personas.

**7.-** Los **Principios** de la ley en comento resultan imperantes para avocarnos al tema que hoy nos ocupa siendo algunos de ellos los siguientes:

**I. Buena Fe:** Las autoridades que conozcan de un Reporte o denuncia de desaparición, así como las autoridades competentes, presumirán la buena fe de Familiares y personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, es decir que actúan con honestidad, lealtad y sinceridad, por lo que deberán brindarles la atención que requieran para la correcta aplicación de la presente Ley, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos;

**II. Debida Diligencia:** Todas las autoridades deben utilizar los medios necesarios para realizar con prontitud aquellas actuaciones esenciales y oportunas dentro de un plazo razonable para lograr el objeto de esta Ley, en especial la búsqueda de la Persona Desaparecida; así como la ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia, reparación integral a fin de que la víctima sea tratada respetando sus derechos. En toda investigación y proceso penal que se inicie por los delitos previstos en la Ley General, las autoridades deben garantizar su desarrollo de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz y realizados con oportunidad, exhaustividad, respeto de derechos humanos y máximo nivel de profesionalismo;

**III. Efectividad y Exhaustividad:** Todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida se harán de manera inmediata, oportuna, transparente, con base en información útil y científica, encaminada a la localización, y en su caso, identificación, atendiendo a todas las posibles líneas de investigación. Bajo ninguna circunstancia se podrán invocar condiciones particulares de la persona desaparecida o no localizada, o la actividad que realizaba previa o al momento de la desaparición para no ser buscada de manera inmediata;

**IV. Enfoque Diferencial y Especializado:** Al aplicar esta Ley, las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las Víctimas. De igual manera, tratándose de las acciones, y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deberán tomar en cuenta las características, contexto y circunstancias de la comisión de los delitos materia de la Ley General;

**V. Enfoque Humanitario:** Atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas a Familiares;

**VI. Gratuidad:** Todas las acciones, los procedimientos y cualquier otro trámite que implique el acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en esta Ley, no tendrán costo alguno para las personas;

**VII. Igualdad y No Discriminación:** Para garantizar el acceso y ejercicio de los derechos y garantías de las Víctimas a los que se refiere esta Ley, las actuaciones y diligencias deben ser conducidas sin distinción, exclusión, restricción u orientación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos a la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial debe fundarse en razones de enfoque diferencial y especializado;

**VIII. Interés Superior de la Niñez:** Las autoridades deberán proteger primordialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar que cuando tengan calidad de Víctimas o testigos, la protección que se les brinde sea armónica e integral, atendiendo a su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;

**IX. Máxima Protección:** La obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las Víctimas a que se refiere esta Ley;

**X. No Revictimización:** La obligación de aplicar las medidas necesarias y justificadas de conformidad con los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y Tratados Internacionales, para evitar que la Persona Desaparecida y las Víctimas a que se refiere esta Ley, sean revictimizadas o criminalizadas en cualquier forma, agravando su condición, obstaculizando o impidiendo el ejercicio de sus derechos o exponiéndoseles a sufrir un nuevo daño;

**XI. Participación Conjunta:** Las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda investigación e identificación, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales;

**XII. Perspectiva de Género:** En todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida, así como para investigar y juzgar los delitos previstos en la Ley General, se deberá garantizar su realización libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad u orientación sexual de las personas, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad;

**XIII. Presunción de Vida:** En las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deben presumir que la Persona Desaparecida está con vida;

**XIV. Principio Pro Persona:** Atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más protectora para las personas. Es un criterio que obliga a las y los operadores de justicia a elegir, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de derechos humanos de distintas fuentes, aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción; y

**XV. Verdad:** El derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos constitutivos de los delitos previstos en la Ley General, en tanto que el objeto de la misma es el esclarecimiento de los hechos, la protección de las Víctimas, el castigo de las personas responsables y la reparación de los daños causados, en términos de los artículos 1° y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º y 7° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**2.** Además de los principios mencionados, se podrán tomar en cuenta los criterios y principios que se emitan **por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos en términos del Derecho Internacional.**

**8.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a las Comisiones Edilicias  **de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Servicios Públicos, y Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** para que atienda el presente turno a comisiones **observando el adecuado contenido de los ordenamientos municipales,** a través de las reformas y adiciones que se consideren más convenientes, acordes a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracciones III y IV, 95 fracciones I, II, V y IX, 96 fracciones I,II, III, VI Y VII delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

**II.** Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

**III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;**

**IV.** Derechos Humanos y Migrantes;

**V. Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**

**VI.** Movilidad;

**VII.** Desarrollo Social y Humano;

**VIII.** Salubridad e Higiene;

**IX.**Medio Ambiente;

**X.** Educación;

**XI.** Turismo y Espectáculos;

**XII.** Promoción Cultural;

**XIII.** Fomento Agropecuario y Forestal;

**XIV. Servicios Públicos.**

. . .

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

**II.** El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**Artículo 97.-Compete a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**

**IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;

**V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**

**VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos** a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

**VII.** Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;

**VIII.** Proponer los mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los sistemas de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos;

**IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos** para la formación de sus integrantes;

**X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal **y Protección Civil y Bomberos.**

**XI.** Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de Protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que los integren;

**XII.** Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;

**XIII.** Orientar las políticas públicas que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posibles situaciones de riesgo para el Municipio;

**XIV.** Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

**XV.** Proponer las bases de la convocatoria para designación de los Jueces Municipales;

**XVI.** Realizar visitas periódicas a las instalaciones de los Juzgados Municipales para efectos de emitir los pronunciamientos y proponer las acciones pertinentes respecto del estado que guarde la infraestructura y equipamiento de los Juzgados, así como los sistemas operativos y el desempeño de los servidores públicos que ahí laboren;

**XVII.** En general, proponer las políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y

**XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**Artículo106.-Compete a la Comisión de Servicios Públicos:**

**I.** Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan a una adecuada administración y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado;

**IV.** El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan a una adecuada administración y mejoramiento del servicio de mercados;

**V.** El estudio y promoción de los proyectos o acciones tendientes al mejoramiento del servicio de los rastros;

**VI.** Promover el estudio y acciones pertinentes tendientes al mejoramiento y modernización del servicio de alumbrado público;

**VII.** El estudio y promoción de programas y acciones tendientes a la conservación y restauración de los cementerios del Municipio;

**VIII.** Velar por el resguardo de los cementerios y orientar la política que en la materia deba emprender el Municipio;

**IX.** El estudio y promoción de los proyectos o acciones tendientes al mejoramiento del servicio de aseo público;

**X.** Promover programas tendientes a la modernización y obtención de beneficios en el tratamiento de los residuos y procurar la capacitación de las dependencias correspondientes;

**XI.** Promover la educación ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia en relación con el manejo de los residuos;

**XII.** Procurar la colaboración y coordinación con las diferentes autoridades en la materia, así como promover la celebración de contratos o convenios;

**XIII.** Orientar las políticas públicas que en la materia deba emprender el Municipio y,

**XIV.** Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

**09.-** Una de las funciones más importantes para el municipio de San Pedro Tlaquepaque es la de proteger la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos humanos de las personas, así como de sus bienes.

Importante es el apoyo municipal en la Ley de Personas desaparecidas en el Estado de Jalisco y así lo refiere la misma en sus artículos del 69 al 75, entre otros más que nos involucra directa e indirectamente.

**En diversos supuestos como:**

* Localización de personas,
* Identificación de Personas,
* Localización de Personas sin Vida,
* Conformar Células de Búsqueda,
* Capacitar servidores públicos que participen en acciones de búsqueda,
* Verificar condiciones de panteones municipales,
* Comunicación permanente con fiscalía especial,
* Comunicación permanente con autoridades federales y estatales,
* Facilidades administrativas en el pago de derechos por inhumanaciones. .

Así también como lo dispone el artículo 04 de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.**

**. . .**

En nuestro municipio, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en sus artículos 1, 13 fracción I, 17 fracción I, 25 fracciones XXXV y XLI y 27 fracción V, 39 fracción XVI, XVII, 40 ter fracción V, 48, 96, 97, 113 fracción VII, 118, 175, 176, 191 fracción IX, 200 bis, 249 y 250 reconoce la importancia de los derechos humanos y la delega a todas las autoridades municipales en el ámbito de sus competencia y aplicación.

Por todo ello resulta necesario y pertinente **la armonización de nuestra reglamentación municipal**, con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, destacando que es de urgencia y obvia resolución.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la de **Servicios Públicos** y **Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**  como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **armonizar los reglamentos municipales como lo son:** el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento Municipal de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y la Competitividad de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Cementerios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y todos aquellos que pudieran tener injerencia con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

**Notifíquese. - A la Presidenta de la** Comisión **Edilicia de****Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, y **a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública Y Protección Civil Y Bomberos y** al **Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.**

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

**LCDA. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/KPA.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0244/2022/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la de **Servicios Públicos** y **Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**  como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **armonizar los reglamentos municipales como lo son:** el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento Municipal de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y la Competitividad de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Reglamento de Cementerios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y todos aquellos que pudieran tener injerencia con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Anabel Ávila Martínez,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Regularización de Predios** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **modificación y adhesión del inciso c, y reconocer en su orden a la Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios en la fracción I artículo 12, del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;** así como la **corrección a la fracción II inciso b,** en virtud que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario en los incisos, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ,** con el carácter de Regidora del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 10, 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36 fracción I, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN EDILICIA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Regularización de Predios como coadyuvante, relativa a la modificación y adhesión del inciso c y reconocer en su orden a la Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios en la fracción I del artículo 12, del **Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** así como la corrección a la fracción II, inciso b, en virtud que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1.-**Con el objeto de ampliar a cabalidad con las obligaciones que los ordenamientos municipales señalan a la Comisión Edilicia de Regularización de Predios, es necesario que la persona titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios forme parte de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR).

**2.-**  Dicha participación nos abre camino a identificar, apoyar a los posesionarios ejidales de nuestro municipio para la integración y reconocimiento de sus predios, así como asesorarlos con los requisitos legales para que puedan realizar su trámite de regularización.

3.- Mediante dicha integración asumiremos los compromisos necesarios para apoyar a la integración de documentos de forma progresiva, y así poder regularizar sus predios con el mejor tiempo posible, con el apoyo de la comisión de Regularización de Predios.

Dicha integración actualmente nos abriría camino para llegar a visibilizar a las personas en la importancia que tiene que se pongan al corriente en la regularización de sus predios, así como la seguridad y estabilidad que tendrían al llevar a cabo este trámite.

Debido a lo anterior, se propone la adhesión del inciso c) y reconocer en su orden los incisos en la fracción I del artículo 12, del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como la corrección a la fracción II, inciso b, ya que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** | **Propuesta** |
| Articulo 12.- Dentro de los primeros 30 días, contados a partir del día siguiente en que inicie sus funciones cada administración, se deberá instalar la Comisión Municipal de Regularización, conforme a la siguiente:1. Integrantes con voz y voto:

a).- Titular de la Presidencia Municipal, a quién corresponderá presidir las sesiones de la Comisión;; b).- Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento; c).- Síndico Municipal; d).- Titular de la Secretaria del Ayuntamiento; e).- Titular de la Secretaría de Catastro f).- Titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;Los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización podrán designar, mediante escrito a la persona que los represente con calidad de Comisionado Suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los Titulares.II.- Integrantes con voz, pero sin voto:  a).- Titular de la Jefatura de Regularización de predios en su carácter Secretario técnico; a quien corresponderá presidir las sanciones en caso de ausencia del titular de la Presidencia Municipal.b).- Titular de la Dirección de Participación Ciudadana;  b).- El Titular de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad; quien validará el proyecto definitivo de urbanización señalado en el artículo 25 del presente reglamento, para su aprobación por partedela Comisión Municipal de Regularización. d).- Un representante del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco previo acuerdo para integrar la Comisión Municipal de Regularización. f).- Las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento, solo mediante acuerdo emitido por la Comisión Municipal de Regularización, podrán ser invitadas. | Articulo 12.- Dentro de los primeros 30 días, contados a partir del día siguiente en que inicie sus funciones cada administración, se deberá instalar la Comisión Municipal de Regularización, conforme a la siguiente: I.- Integrantes con voz y voto:a).- Titular de la Presidencia Municipal, a quién corresponderá presidir las sesiones de la Comisión;; b).- Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento; c).-La Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios; d).- Síndico Municipal; e).- Titular de la Secretaria del Ayuntamiento; f).- Titular de la Secretaría de Catastro g).- Titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;Los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización podrán designar, mediante escrito a la persona que los represente con calidad de Comisionado Suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los Titulares.II.- Integrantes con voz, pero sin voto:  a).- Titular de la Jefatura de Regularización de predios en su carácter Secretario técnico; a quien corresponderá presidir las sanciones en caso de ausencia del titular de la Presidencia Municipal.b).- Titular de la Dirección de Participación Ciudadana;  c).- El Titular de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad; quien validará el proyecto definitivo de urbanización señalado en el artículo 25 del presente reglamento, para su aprobación por partedela Comisión Municipal de Regularización. d).- Un representante del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco previo acuerdo para integrar la Comisión Municipal de Regularización. f).- Las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento, solo mediante acuerdo emitido por la Comisión Municipal de Regularización, podrán ser invitadas. |

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 29 fracción III, 41 fracción II, 50 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 36, 92, 104, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Regularización de Predios como coadyuvante, relativa a la modificación y adhesión del inciso c y reconocer en su orden a la Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios en la fracción I del artículo 12, del **Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** así como la corrección a la fracción II, inciso b, en virtud que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Anabel Ávila Martínez, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0245/2022/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión Edilicia de Regularización de Predios como coadyuvante**, relativa a la modificación y adhesión del inciso c y reconocer en su orden a la Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios en la fracción I del artículo 12, del **Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;** así como la corrección a la fracción II, inciso b, en virtud que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- C)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto realizar una **exposición artística por parte de las y los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”, en la Plazoleta de la Niñez del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**C. FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ,** con el carácter que ostento como Regidora, de acuerdo al artículo 142, 145 Fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito ejercer mi facultad de presentar la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene como objeto, someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, el estudio y análisis para llevar a cabo la **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA POR PARTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, ARTESANÍAS Y OFICIOS “ÁNGEL CARRANZA” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. El municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II, 49 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; así mismo, los artículos 25, fracción XII, 35, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás que resulten aplicables.

 **FUNDAMENTO LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 4o. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura** y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, **así como el ejercicio de sus derechos culturales.** **El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura**, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

**El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes**, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, **que propicien su inclusión en el ámbito** político, social, económico y **cultural del país**. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

**LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**

**Artículo 10.- Los servidores públicos responsables** de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia**, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales.**

**Artículo 11.-** Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

 **V.** Participar de manera activa y creativa en la cultura;

**Artículo 12.-** **Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales**, la Federación, las entidades federativas, **los municipios y las alcaldías** de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, **deberán** establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

**V.** La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;

**VI.** El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México;

**Artículo 14.-** Las autoridades federales, las entidades federativas, las de **los municipios y de las alcaldías** de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, **promoverán el ejercicio de derechos culturales de las personas con discapacidad** con base en los principios de igualdad y no discriminación.

**LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 2-Ter.** El Estado y **los ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura**, atendiendo a la diversidad cultural **en todas sus manifestaciones y expresiones** con pleno respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación e inclusión.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, **se entiende por:**

**X.** **Cultura:** Entre otras cosas se entenderá como el conjunto de los rasgos distintivos, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Incluyen, además de las artes y las letras, los modos de vida, el lenguaje, la vestimenta, los valores, las tradiciones y las creencias, así como, cualquier manifestación de la creatividad humana, destinada a enriquecer la vida, el desarrollo social y la educación, bajo esquemas de identidad individual y sentido de pertenencia cultural.

**Artículo 7.- Corresponde a los municipios** en su ámbito de competencia:

**IV.** **Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal,** que procuren el acceso a la cultura y las artes de todos los segmentos sociales, en especial de las personas pertenecientes a grupos vulnerables;

**XIV.** **Procurar la creación** de archivos, bibliotecas, hemerotecas, fototecas, pinacotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros, cines y centros culturales análogos; procurar su ampliación, mantenimiento, remozamiento y que se les dote de mejoras físicas y tecnológicas, así como la recuperación de aquellos que se encuentren abandonados o en desuso, en coordinación con instancias públicas y privadas;

**Artículo 37-Ter**. El Estado y **los municipios promoverán la apertura y utilización de espacios públicos, para el desarrollo de las expresiones culturales** urbanas, así como la creación de concursos, exposiciones y festivales.

**REGLAMENTO DE CULTURA Y MECENAZGO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**Artículo 2.- El presente reglamento tiene como objetivo normar los siguientes aspectos en el ámbito de la cultura** y el mecenazgo en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque:

**I.** Reconocer, proteger, promover, difundir y asegurar el acceso a la cultura, así como **garantizar los derechos culturales** los cuales serán asegurados por el Municipio.

**III.**  Generar las condiciones para la adecuada inserción, **promoción, fomento y difusión** **de todas las** manifestaciones y **expresiones culturales** tradicionales y conocimientos tradicionales en el municipio con el fin de garantizar y facilitar el disfrute de bienes y servicios que presta el municipio a todos los ciudadanos;

**Artículo 5.- Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de cultura** y mecenazgo, las siguientes:

**I.-** **Procurar la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de actividades culturales**, así como la creación de nuevos espacios culturales y la recuperación de los ya existentes.

**III.-** Establecer políticas públicas, crear medios institucionales y **usar todo tipo de medios a su alcance para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales**.

**Artículo 7.-** Son **Atribuciones de la Dirección de Cultura** las siguientes:

**III.** Realizar la **promoción de los derechos culturales**, así como **el fomento a las expresiones, creaciones** y manifestaciones **artísticas culturales.**

**XV.**  **Promover el uso de bienes públicos** y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;

**XVII.**  **Llevar a cabo concursos y festivales culturales** por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

* + - 1. San Pedro Tlaquepaque siempre se ha distinguido como un municipio digno del patrimonio cultural de Jalisco y México. No por nada es considerado el centro artesanal más grande del país y, como autoridades municipales, es nuestro deber y continuar fortaleciendo el capital cultural de nuestro municipio.
			2. En la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza” ubicada en el Centro Cultural “El Refugio” se imparten más de 40 talleres en artes plásticas, música, artesanías, literatura y más, conglomerando a cerca de 400 alumnos provenientes de todo el municipio. El Refugio, como comúnmente se conoce, ha cumplido en su labor y objetivo al ser un pilar cultural del municipio, albergando gran parte de la historia de Tlaquepaque y Jalisco, además de atender la diversidad cultural de nuestra gente en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa y atendiendo al principio de no discriminación e inclusión, albergando alumnos en situación de discapacidad.
			3. Orgullosos de nuestra gente y cultura, pretendemos exponer los trabajos de estos niños, niñas y jóvenes de Tlaquepaque durante una semana en la Plazoleta de la Niñez ubicada en el corredor Independencia, con el objetivo de compartir el talento de los alumnos del Refugio, haciéndolos sentir orgullosos y visibilizando la culminación de 6 meses de trabajo y esfuerzo. Además de motivar a los alumnos y visibilizar sus obras, estaríamos dando difusión a los talleres que ahora se imparten en esta locación, permitiendo que más personas, especialmente niñas, niños y jóvenes, conozcan de ellos y puedan acudir a desarrollar sus habilidades e incluso, aprender un oficio.

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión de PROMOCIÓN CULTURAL como convocante** y la **Comisión de TURISMO Y ESPECTÁCULOS como coadyuvante** para realizar el dictamen pertinente, para efecto de realizar la **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA EN LA PLAZOLETA DE LA NIÑEZ POR PARTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, ARTESANÍAS Y OFICIOS “ÁNGEL CARRANZA” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A T E N T A M E N T E**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ**

**REGIDORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0246/2022/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos** como **coadyuvante,** para realizar el dictamen pertinente, a efecto de realizar la **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA EN LA PLAZOLETA DE LA NIÑEZ POR PARTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, ARTESANÍAS Y OFICIOS “ÁNGEL CARRANZA” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos;para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, **V.- D)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **desincorporación y baja de 592 bienes muebles,** entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos; todos en desuso de éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al **periodo del 17 de mayo del 2021 al 09 de mayo del 2022,** por las diferentes dependencias municipales, y **se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa** de **TURNO A COMISION** que tiene por objeto **LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 592 BIENES MUEBLES ENTRE MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS DIVERSOS, TODOS EN DESUSO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE CORREPODIENTES AL PERIODO DEL 17 DE MAYO DEL 2021 AL 09 DE MAYO DEL 2022 POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACION Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACION DIRECTA, AL MEJOR POSTOR** de conformidad en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-**. Que mediante oficio **PM 127/2022** de fecha 12 de agosto del 2022 enviado por la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero quien lo recibe el 16 de Agosto del 2022 en él cual se remite un CD de bienes muebles propuestos para baja correspondientes al periodo del 17 de Mayo del 2022 al 09 de Agosto del 2022 por las diferentes Dependencias Municipales, por lo que se solicita iniciar el proceso de enajenación y desincorporación de 592 bienes muebles, entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, todos en desuso descritos en el CD antes mencionado mismo que se integran como anexo para formar parte de la presente iniciativa.

**II.-** El Reglamento de Patrimonio Municipal en el artículo 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal establece “Toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento, de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación”. Por lo que los bienes muebles descritos en los anexos en CD deberán de enajenarse al Mejor Postor, mediante la adjudicación directa, en virtud de que el costo del procedimiento puede ser mayor a de los bienes.

**III.-**El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**IV.-**Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Para lo anterior sirve de fundamento lo previsto en los en los artículos artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º,28 último párrafo fracción IV ,73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así como los artículos 25 fracciones X,XII, 36 fracción I y VI,78 fracción III ,94 fracción II,142, 145 fracción I, 151 y 157 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,3,10,12 inciso d), 22, 25, 35, 36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. –**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto la Desincorporación y Baja de **592 Bienes Muebles** entre mobiliario y artículos diversos, todos en desuso de este Ayuntamiento De San Pedro Tlaquepaque, correspondientes al periodo del 17 de mayo del 2022 al 09 de agosto del 2022 por las diferentes dependencias municipales y se inicie el Procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa, al mejor.

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A la fecha de su presentación.**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0247/2022/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto,** **la Desincorporación y Baja de** **592 Bienes Muebles** entre mobiliario y artículos diversos, todos en desuso de este Ayuntamiento De San Pedro Tlaquepaque, correspondientes al periodo del 17 de mayo del 2022 al 09 de agosto del 2022 por las diferentes dependencias municipales y se inicie el Procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa, al mejor postor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- E)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Jorge Eduardo González de la Torre,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Movilidad** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto el **retiro de las boyas viales ubicadas junto a la banqueta, en la zona centro de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE,** con mi carácter como Regidor del municipio de San Pedro Tlaquepaque, y de acuerdo a los artículos 142, 145 Fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito ejercer mi facultad para presentar la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene como objeto, someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, el estudio y análisis para **EL RETIRO DE LAS BOYAS VIALES UBICADAS JUNTO A LA BANQUETA, EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,** con base en los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Dentro de los polígonos que abarca la zona centro de nuestro municipio, incluyendo la demarcación del pueblo mágico, recibe a diario visitantes de toda el área metropolitana, del estado, país e incluso de todo el mundo. Nuestra responsabilidad como municipio es brindarles una manera eficaz e inclusiva de moverse por la ciudad sin importar la manera en que se traslada.
2. Es por eso por lo que la presente iniciativa tiene por objeto lograr el derecho de la inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad, que está reconocido en nuestra constitución política y demás leyes y reglamentos. A partir de esto, como gobierno debemos trabajar con gran esfuerzo por su reconocimiento y efectiva aplicación.
3. Lamentablemente, en la zona centro de nuestro municipio, varias de nuestras banquetas cuentan con muy poco espacio para que los peatones y personas con movilidad reducida o aquellos con la necesidad de usar aparatos, puedan moverse con completa libertad.
4. Aunando al poco espacio, tenemos el problema de que varias de nuestras banquetas se encuentran obstaculizadas por postes de electricidad, obligando especialmente a las personas que, con la necesidad de usar aparatos, como sillas de ruedas, a tener que bajar de la banqueta antes de llegar a la rampa de acceso.
5. El tener que bajar antes y en lugares donde no existe la facilidad de sus rampas de acceso para las y los ciudadanos de nuestro municipio genera ya en si un problema, pero en muchas ocasiones, un gran obstáculo que ellos y ellas enfrentan es que, al bajar de las banquetas por los obstáculos y dificultades descritos anteriormente, es que en nuestro municipio en varias calles de la zona centro se encuentran fijadas boyas viales que les imposibilita el fácil acceso de vuelta a la banqueta.
6. Esta iniciativa no tiene por objetivo el quitar por completo dichas boyas viales, ya que se entiende el propósito primordial de estas como reductor de velocidad, sino que, tiene el objeto de remover solo las boyas viales de las orillas, próximas a la banqueta, para que cualquier ciudadano o ciudadana con movilidad reducida que tenga que bajar de la banqueta, pueda reincorporarse a esta nuevamente sin ninguna dificultad.
7. Esto nos ayuda a crecer como municipio hacia una movilidad mas accesible e inclusiva con todos los visitantes que se reciben a diario en nuestro pueblo mágico.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a la movilidad** en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, **inclusión e igualdad**.

**LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 3.** La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los **Municipios**, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad

**LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

**Artículo 4.** Principios de movilidad y seguridad vial.

**La administración pública** federal, de las entidades federativas, **municipal**, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:

**l.** **Accesibilidad**. Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad

**IV** **Diseño universal**. Todos los componentes de los sistemas de movilidad deben seguir los criterios de diseño universal, a fin de incluir a todas las personas independientemente de su condición y en **igualdad de oportunidades**, a las calles y los servicios de movilidad, de acuerdo con las condiciones de cada centro de población; así como otorgarles las condiciones mínimas de infraestructura necesarias para ejercer el derecho a la movilidad;

**VI** **Equidad**. Reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades, tanto para mujeres y hombres, **así como otros grupos en situación de vulnerabilidad;**

**VII Inclusión e Igualdad**. El Estado atenderá de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad;

**Artículo 6**. Jerarquía de la movilidad.

La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:

**I** Personas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, **personas con discapacidad** y movilidad reducida;

**Artículo 10.** La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

El derecho a la movilidad tendrá las siguientes finalidades:

**VI**. Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;

**Artículo 22.** De la **inclusión e igualdad**.

El sistema de movilidad debe ser igualitario, equitativo e inclusivo, por lo que **las autoridades competentes deberán garantizar la equiparación de las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad**, independientemente del modo que utilice para trasladarse, poniendo especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad por condición física, social, económica, género, edad u otra.

**Artículo 23.** Para cumplir con lo anterior, las autoridades competentes deberán diseñar y operar el sistema de movilidad respetando los siguientes criterios:

**II** Diseño universal: **Todos los componentes de los sistemas de movilidad deben seguir criterios de diseño que incluya a todas las personas**, independientemente de su situación o condición y equiparando oportunidades.

**LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 8:** Para los efectos de esta ley y los ordenamientos que de ella emanan, se estará a lo siguiente:

**I**. Se otorgará el derecho de preferencia a los peatones, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o con niños menores de cinco años, ciclistas y los usuarios del transporte público, quienes gozarán de preferencia sobre los vehículos en todos los cruceros o zonas de paso peatonal y se les brindarán las facilidades necesarias para abordar las unidades del transporte público, las cuales deberán contar con asientos o espacios preferenciales y exclusivos;

**REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**Artículo231**.- La Dirección de Movilidad y Transporte tiene las siguientes atribuciones:

**V**. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, **reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas con discapacidad;**

**Artículo228**.- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.

La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales, más las específicas que se consignan en sus estructuras coordinadas:

**XIV**. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;

**REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ESTACIONAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**Artículo 4.** La aplicación de este reglamento estará basada en los siguientes ejes rectores:

**I**. Jerarquía de la movilidad: La cual se establece bajo la premisa de que la utilización del espacio público y el establecimiento de infraestructura urbana debe atender la prioridad que tienen los diferentes usuarios de la vía pública en el ejercicio de movilidad de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad; así como al desarrollo sustentable enfocado a la mejora en la movilidad de los habitantes del Municipio;

**II**. Accesibilidad universal: Debe garantizar el derecho que tienen todos los sujetos de la movilidad, especialmente personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones en general, ciclistas y usuarios del transporte público, de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte…

Estos ejes rectores deberán de contemplarse como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas de gobierno, procurando en todo momento su cumplimiento.

**Artículo 14.** Los sujetos de la movilidad en orden prioritario son:

**I**. Peatones, **en especial personas con Discapacidad** y Personas de Movilidad Reducida;

**Artículo 21.** La infraestructura para la movilidad a desarrollarse en el Municipio deberá atender en todo momento los ejes rectores de jerarquización de la movilidad y accesibilidad universal.

**CONSIDERANDOS:**

El municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II, 49 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; así mismo, los artículos 25, fracción XII, 35, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás que resulten aplicables es que someto a consideración el siguiente:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Movilidad** como Convocante y la **Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano** como Coadyuvante para llevar a cabo el estudio, análisis y en su caso dictaminación pertinente, para efecto de que se lleve a cabo **EL RETIRO DE LAS BOYAS VIALES UBICADAS JUNTO A LA BANQUETA, EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

***Notifíquese.-*** *A la Presidencia Municipal, al Síndico Municipal, a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Movilidad, para los efectos legales a que haya lugar.*

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.**

**C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE**

**REGIDOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por el **Regidor Jorge Eduardo González de la Torre, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0248/2022/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Movilidad** como Convocante y la **Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano** como Coadyuvante para llevar a cabo el estudio, análisis y en su caso dictaminación pertinente, a efecto de que se lleve a cabo **EL RETIRO DE LAS BOYAS VIALES UBICADAS JUNTO A LA BANQUETA, EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, **V.- F)** Iniciativa suscrita por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional** como **convocante** y a las **Comisiones Edilicias de Gobernación; y Turismo y Espectáculos** como **coadyuvantes,** para el estudio, análisis y dictaminación en su caso del proyecto que tiene por objeto se instituya en el calendario de festividades **“EL DÍA DE LAS CIUDADES HERMANAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe María del Rosario Velázquez Hernández, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada consideración de este H. cuerpo edilicio, la siguiente

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN**

La cual tiene por objeto se apruebe turnar a las Comisiones edilicias de Cooperación Internacional como convocante; Gobernación; Turismo y Espectáculos como coadyuvantes, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto que se instituya en el calendario de festividades **“EL DÍA DE LAS CIUDADES HERMANAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”.**

Para lo cual me permito presentar la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por ser un referente turístico, artístico y cultural a nivel Estatal, Nacional e Internacional. Aunado a esto, nos distingue ser un municipio cálido, solidario, innovador y con la fortaleza para enfrentar los retos y dificultades que se nos han presentado, siempre buscando el beneficio de nuestra comunidad, lo que nos ha dado una proyección que ha rebasado nuestras fronteras.

Estos atributos que caracterizan a nuestro municipio han hecho que San Pedro Tlaquepaque sea un gran aliado de otras ciudades, mediante nexos de solidaridad, cooperación y amistad, formalizados a través de convenios/acuerdos de hermanamiento que nos convierten en CIUDADES HERMANAS.

Desde el año de 1978, se iniciaron los trabajos para proyectar a nuestro Municipio, estrechar y formalizar los lazos con otros gobiernos para atraer turismo, desarrollo económico, cultural y artesanal, por medio de la figura jurídica de hermanamiento.

Los hermanamientos tienen como finalidad propiciar el fortalecimiento de mecanismos de cooperación de carácter histórico, político, económico, turístico, educativo, cultural, artesanal, deportivo y de cualquier otra índole en beneficio directo a la población de las ciudades hermanas, esto con base a un solido y permanente nexo de amistad, comunicación e intercambio de iniciativas, prácticas y experiencias sobre áreas de interés común.

Según la información proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento; San Pedro Tlaquepaque tiene hermanamiento con las siguientes ciudades y municipios:

* Glendale, California en Estados Unidos de América.
* Oaxaca, Oaxaca.
* Aurora, Illinois en Estados Unidos de América.
* Metepec, Estado de México.
* Zapotiltic, Jalisco.
* Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo.
* Antigua de Guatemala, departamento de Sacatepéquez en Republica de Guatemala.
* Springfield, Missouri en Estado Unidos de América.
* Atwater, California en Estados Unidos de América

En sesión de fecha 9 de agosto, este H. Ayuntamiento aprobó el hermanamiento de nuestro Municipio con:

* San Andrés Cholula, Puebla.
* Wenatchee, Washington en Estados Unidos de América.
* Pisac, provincia de Calca, región de Cusco en la República del Perú.

Los cuales se encuentran en los trámites correspondientes.

El objetivo principal de los acuerdos de hermanamiento es fortalecer la cooperación, crear vínculos, lazos y puentes que generen un beneficio directo a la población, para conocer y potencializar los puntos fuertes y exitosos de cada entidad y poderlos aplicar en las actividades y actuar cotidiano, tanto de las instituciones como de la ciudadanía.

Desde la administración anterior se ha visto el interés en retomar y reforzar los trabajos de Cooperación Internacional, principalmente de la mano de la ciudadanía, ejemplo de esto es que la integración del Comité de Ciudades Hermanas que mayoritariamente tiene representación ciudadana, el cual ha estado trabajando para reactivar los acuerdos de hermanamiento que ya se tiene, con planes de trabajo concretos que nos ayuden a sacar el mayor provecho de ellos para beneficio de las y los Tlaquepaquenses.

Convencida de los beneficios y el potencial de aprovechamiento que se tiene al estrechar relaciones y trabajar de manera permanente con nuestras ciudades hermanas también lo es, que las y los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque conozcan las ciudades con las que nuestro municipio se encuentra hermanado y aprovechen de manera directa lo que tienen por ofrecer; que sean ellos quienes también formen los lazos y nexos de amistad y cooperación, y que éstos trasciendan administraciones públicas y los beneficios sean tangibles para ellos.

Considero que una forma de lograr lo que se menciona en párrafos anteriores es haciendo una mayor difusión de nuestras ciudades hermanas en la cual se resalten las oportunidades y beneficios mutuos.

Para esto propongo que se instituya en nuestro municipio el **“Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque”**, sugiriendo que éste pudiera ser el **SEGUNDO VIERNES DE MARZO DE CADA AÑO**, tomando en cuenta que tal fecha puede ser ajustada de acuerdo con las necesidades del propio proyecto.

Y si el presupuesto lo permite, dicho festejo pudiera estar acompañado de un festival o una serie de actividades artísticas, gastronómicas, culturales, educativas, deportivas, entre otras, que se pudieran realizar en uno, dos o tres días según la capacidad presupuestal, y según el programa de actividades que se pudiera concretar con las ciudades hermanas que decidan sí asistir y participar.

Los beneficios y objetivos de celebrar este día son:

1. Brindar un reconocimiento y agradecimiento a nuestras ciudades hermanas con la entrega de un distintivito a las autoridades que asistan a dicha celebración.
2. Que las y los Tlaquepaquenses conozcan la cultura, tradiciones, gastronomía, presentaciones artísticas, oferta educativa, productos diversos, etc., para que se generen de manera directa vínculos en su beneficio.
3. Que las ciudades hermanas de nuestro municipio, nos den a conocer de manera directa sus fortalezas, atractivos y buenas prácticas, con la finalidad de intercambiar experiencias y proyectos exitosos que beneficien el desarrollo de nuestras comunidades.
4. Generar una derrama económica, atracción de turismo, intercambio de proyectos de negocios exitosos, exportación de productos hechos en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, entre otros.

Para llevar a cabo la celebración del **“Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque”** se estaría trabajando de manera directa con el Comité de Ciudades Hermanas, lo que garantizará la participación de la sociedad civil organizada y de los representantes de los sectores más importantes del municipio y los homólogos de las ciudades hermanas.

Este tipo de celebraciones ya se realiza en otros lugares como: Pamplona, España; Laredo, Texas; Cancún, Quintana Roo; entre otros, quienes de acuerdo a su experiencia han destacado los beneficios de esta actividad.

Entre los beneficios que se pretende obtener al celebrar este día se encuentran:

* Estrechar los lazos de amistad con las ciudades y municipios hermanos.
* Reconocer las aportaciones realizadas de manera mutua.
* Proyectar al municipio de San Pedro Tlaquepaque en otras entidades.
* Generar una derrama económica por la atracción turística al evento.
* Servir de vinculo entre la sociedad civil de ambas ciudades para generar lazos directos entre ellos.
* Compartir y aprovechar la buenas prácticas y proyectos de éxito de las ciudades hermanadas.

Así mismo, se propone que el área encargada de coordinar los trabajos para la realización de esta celebración sea la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien funge como secretaria técnica del Comité de Ciudades Hermanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. -** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Cooperación Internacional como convocante; Gobernación, Turismo y Espectáculos como coadyuvantes, para su estudio, análisis y dictaminación, la presente iniciativa que tiene por objeto INSTITUIR Y CELEBRAR EL “DÍA DE LAS CIUDADES HERMANAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”.

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

 **A septiembre de 2022**

**María del Rosario Velázquez Hernández**

Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0249/2022/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza turnar a las comisiones edilicias de **Cooperación Internacional como convocante; Gobernación, Turismo y Espectáculos como coadyuvantes,** para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **INSTITUIR Y CELEBRAR EL “DÍA DE LAS CIUDADES HERMANAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos;para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continu… no.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dé lectura.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros, **VI.- A)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual se resuelve el acuerdo número **0016/2021/TC,** y aprueba la **modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210, así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I y II y 42 fracciones V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78 fracciones I y II, 87 fracción IV, 95 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se aprueba la iniciativa que tiene como finalidad el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 26 de noviembre del 2021, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Concejal Sindico, Otoniel Varas de Valdez González cuyo propósito y objetivo demandado en la proposición es **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDAA/699/2022 de fecha 30 de Marzo del 2022, turnó la citada iniciativa, a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, el Acuerdo 0016/2021/TC para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78 fracciones I y II y 95 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, misma iniciativa que tiene la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *Con fecha 25 de octubre del año 2021, se recibe en la oficina del Consejal Sindico solicitud para formular una iniciativa de reforma al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para modificar la estructura Organizacional con fundamento en los Artículos 208 y 209 del Reglamento citado, que faculta a la Dirección de Desarrollo Organizacional para analizar, diagnosticar y rediseñar la Organización de la Administración Pública Municipal, y la Estructura para la Eficacia de la Gestión, por lo que se propone.*
2. *Modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y del numeral 4 del artículo 210. La desincorporación de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano como una de las Áreas integradas a la Dirección de Recursos Humanos, así como la derogación y modificación de las Atribuciones de competencias con referencia a la misma.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Dice*  | *Se propone*  |
| ***Artículo 210.-*** *La Dirección de Área de Recursos Humanos tiene como funciones las siguientes:**I a III…****IV.*** *Seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales necesarios para cumplir con las funciones de gobierno del Municipio, así como capacitarlos en los términos de la normatividad aplicable;**V a XVI…****XVII.*** *Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal y laboral;* *XVIII.**XIX.**Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con:****1.*** *Jefatura de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal,****2.*** *Jefatura de Departamento de Seguridad Social,****3.*** *Coordinación del Departamento de Nóminas; y****4.*** *Jefatura de Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano.**Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*  | ***Artículo 210.-*** *La Dirección de Área de Recursos Humanos tiene como funciones las siguientes:**I a III…****IV. Seleccionar y contratar a los Servidores Públicos Municipales necesarios para cumplir con las funciones de Gobierno del Municipio.*** *V a XVI…****XVII. Se deroga.*** *XVIII.**XIX.**Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con:****1.*** *Jefatura de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal,****2.*** *Jefatura de Departamento de Seguridad Social,****3.*** *Coordinación del Departamento de Nóminas; y****4. Se deroga****Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.* |

1. La adhesión de la fracción IX y del numeral 2 del artículo 209: Incorporación de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano a la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional:

|  |  |
| --- | --- |
| *Dice*  | *Se propone*  |
| ***Artículo 209.-*** *La Dirección de Área de Desarrollo Organizacional tiene como funciones las siguientes:**I al VIII…**Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con;**1.Jefatura de Departamento de Análisis y Prouestas.**Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*  | ***Artículo 209.-*** *La Dirección de Área de Desarrollo Organizacional tiene como funciones las siguientes:**I al VIII…****IX. Proporcionar e impartir capacitaciones al personal del Ayuntamiento para el eficiente desempeño de las funciones que tiene encomendadas promoviendo su desarrollo personal y laboral.*** *Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con;**1.Jefatura de Departamento de Análisis y Propuestas.****2. Jefatura del Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano.*** *Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*  |

**3.** Lo anterior en virtud de la necesidad de una reestructuración organizacional para la eficacia de la realización de las actividades de los Servidores Públicos, entendiendo que, todo Servidor Público requiere de una formación constante para el proceso de cambio que se presenta en toda sociedad y que al estar en constante evolución surge como menester cubrir las necesidades que requiere la población dentro de este Municipio, respecto a los servicios básicos que debe prestar cada Municipio, pero para lograr este proceso de cambio y actualización es indispensable que el personal obtenga las herramientas adecuadas y pertinentes que le permitan lograr el desempeño deseado. Esto implica que la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, mejoren la actuación del Servidor Público y que sirvan como impulsor de crecimiento ya que la capacitación actúa como un enriquecedor, toda vez que amplía la perspectiva del Servidor Público al observar su realidad y mejora su capacidad para ser un activo en el desarrollo del propio Municipio en el cual se establece una correlación que no solo ayuda a la contribución del Municipio en relación con su funcionamiento, prestación de servicios y eficacia al realizar las actividades, sino que además aumenta el desarrollo del propio Funcionario en cuanto a su realización profesional, personal y familiar, ya que al adquirir nuevas capacidades o al mejorar éstas, se vuelve un individuo funcional con una mayor posibilidad de crecimiento y desempeño laboral.

…

**ÚNICO.-** El Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para estudio, análisis, **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**3.-** Se solicitó a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque su opinión técnica con base al acuerdo 0016/2021/TC por ser un asunto que le compete, mediante oficio 173/2022 entregado el día 10 de agosto del 2022, al cual se dio contestación con el oficio 763/2022 recibido el día 12 de agosto del 2022, mismo que adjunta oficio número 209 de la Dirección de Desarrollo Organizacional, el cual menciona lo siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**OPINIÓN TÉCNICA:**

**Análisis de los argumentos de la iniciativa**

Coincidimos en que, el desempeño de los servidores públicos se convierte en un factor vital para el funcionamiento del Gobierno Municipal, porque hace posible la realización y cumplimiento de los objetivos y fines de cada área y por tanto impulsa la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

Todo servidor público requiere de una formación constante para el proceso de cambio que se presenta en toda sociedad y que al estar en constante evolución surge como menester cubrir las necesidades que requiere la población del Municipio.

Para lograr este propósito, es indispensable que los servidores públicos obtengan las herramientas adecuadas y pertinentes que les permitan lograr el desempeño deseado. Esto implica la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, mejoren la actuación y que sirvan como un impulsor de crecimientos ya que la capacitación actúa como un enriquecedor, toda vez que amplía la perspectiva del servidor público al observar su realidad y mejorar su capacidad para ser un activo en el desarrollo del propio Municipio, en el cual se establece una correlación que no solo ayuda a dicha contribución, sino que además, aumenta el desarrollo del propio funcionario en cuanto a su realización profesional, personal y familiar, ya que al adquirir nuevas capacidades o al mejorar éstas, se vuelve un individuo funcional con una mayor posibilidad de crecimiento y desempeño laboral.

La capacitación consiste entonces en dar a un grupo de personas las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de una manera eficiente y actualizada, así el desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos permite ofrecer un servicio de calidad. Robert Tomasko señala que los cambios organizacionales y de un país ocurren solamente cuando las personas cambian, el crecimiento se obtiene cuando las personas crecen (Rober Tomasko,1998), es por esto que es necesario poner a disposición de los servidores públicos espacios en los que se les permita crear y conseguir las habilidades a través de procesos educativos, que estén basados en la mejora, crecimiento funcional y la adaptación al entorno laboral que les permita lograr dar respuesta a las necesidades que se presenten conforme a las atribuciones y características de los puestos a desempeñar.

Para dotar a los servidores públicos de esta posibilidad, el Gobiemo Municipal, cuenta con una Jefatura de Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano, cuyo objetivo radica en "proporcionar al personal del Gobiemo Municipal, las herramientas para la actualización y el mejoramiento de los conocimientos, habilidades y aptitudes, a través de la capacitación y el desarrollo humano para aumentar la eficacia y eficiencia del desempeño de sus funciones".

Resultado del análisis, se percibe la posibilidad de una reestructuración organizacional para la potencialización de las estrategias de capacitación y desarrollo humano.

Actualmente, el Departamento se encuentra dentro de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo se considera que, se podría potencializar los trabajos si se realiza la modificación al agregarlo a la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Para lo cual se hace el siguiente análisis:

**El área de recursos humanos:** se encarga de lo relativo a la organización, gestión y administración del personal al servicio del municipio, por lo que, la gestión del personal influye en la estructura y el funcionamiento del área, es así que las funciones a su cargo dependen de la dimensión de la estructura organizacional las cuales son determinantes porque de ellas se desprende el ambiente de trabajo, la productividad y la competitividad del personal.

Las funciones que desempeña esta área versan en tres supuestos:

1. De organización, relativas a la planificación, reclutamiento y selección, así como la valoración de los puestos.
2. De gestión, relativas a la administración, relaciones laborales; contratos, nóminas, servicios y prestaciones sociales, así como la prevención de riesgos.
3. De control de incidencias, asistencias y abastecimiento.

El objetivo establecido en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental respecto a la Dirección de Área de Recursos Humanos es "Promover, mantener y desarrollar los recursos humanos de la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de los programas y objetivos, a través de las estrategias de administración, capacitación, desarrollo, continuidad, evaluación remuneración y contratación del personal que labora para el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque".

Su labor cuenta con roles esenciales en el desempeño de toda una organización, puesto que, realiza la colección de los recursos humanos, que hacen posible la existencia en este caso del Gobierno Municipal.

**El Desarrollo Organizacional.** De manera análoga, estudia una amplia gama de temas que incluyen los efectos de cambio, métodos y factores que influyen en el éxito del desarrollo de toda administración pública municipal, para potencializar los trabajos de las áreas, a través de estrategias de mejora, cambios necesarios, regulación, entre otros.

Consiste en principios y procedimientos que mejoran el rendimiento de los trabajadores para volver más eficaz el sistema al mejorar el rendimiento e interacción de los funcionarios a través de la implementación de cambios en la forma de trabajo, la estructura y la coordinación de esfuerzos, ayudan a los miembros de una organización a identificar qué es lo que vuelve imposible la eficiencia de la realización de las actividades.

De esto deviene que el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental marque el objetivo de la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional como "promover, coordinar, analizar, diagnosticar y definir la organización de las dependencias en cuanto a los procesos, las jerarquías y los perfiles que permitan el funcionamiento del Gobierno Municipal, así como, elaborar las propuestas de mejora tendientes a la eficiencia y eficacia de la gestión pública que permita la optimización de los recursos públicos y del desempeño de las áreas".

Parte de las funciones del área, conforme lo señala el Reglamento del Gobiemo y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se concentran en:

* Diagnosticar, diseñar y proponer mejoras para aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión, en cuanto a:
1. La organización de la administración pública municipal;
2. La estructura organizacional.
* Elaborar y actualizar los manuales de la administración pública municipal, y promover su observancia y aplicación de los mismos:
* Analizar la estructura organizacional de las dependencias municipales en los que se refiere a puestos y su relación entre ellos, jerarquías, grados de autoridad y responsabilidad, funciones y actividades;
* Gestionar la instauración de las herramientas que permitan dirigir y evaluar el desempeño organizacional de la Administración Pública Municipal en términos de eficacia organizacional, calidad y satisfacción social;
* Orientar la actividad de los servidores públicos con un enfoque de calidad que satisfagan las necesidades de la población;
* Crear un clima organizacional saludable y de trabajo en equipo que mantenga altos niveles de excelencia y productividad en las dependencias municipales a través de la implementación de modelos de calidad;

Se considera que, el Departamento de Capacitación podría potencializar sus resultados al estar en la Dirección de Desarrollo Organizacional, al darle una formación adecuada a los servidores públicos para la actualización, mejora, aprovechamiento, factores motivacionales, organizativas o cualquiera que necesita de intervención, por lo siguiente:

En los procesos del desarrollo organizacional, debe aparecer la capacitación, pues a través de esta herramienta, una organización puede generar o instaurar el aprendizaje continuo a los empleados para una superación personal y organizacional. El desarrollo organizacional es el saber que hacer, mientras que la capacitación es el saber como hacer.

La capacitación es una herramienta para lograr las metas organizacionales.

Al realizar los Manuales de Procedimientos, Organización y de Perfiles de Puestos, se puede identificar y detectar las necesidades que cada área y su personal presentan al desempeñar sus labores.

Al desarrollar estas actividades, que suponen trabajos directos de la Dirección con la totalidad de las Áreas del Gobierno Municipal, para diseñar competencias, definir los procesos (pasos a seguir para realizar las actividades) y los perfiles de puestos, se llevan a cabo entrevistas directas para obtener información, y además, percibir actitudes. Aunado a ello, también se realizan actividades de observación de campo, acudiendo al lugar u oficina en donde se desarrollan las actividades y observar atentamente todo lo que sucede alrededor. La observación de campo es muy importante, ya que permite definir y detectar con mayor precisión los problemas, así como descubrir datos valiosos omitidos durante las entrevistas.

Entonces, las funciones y acciones que realiza la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional, derivan a que se tenga conocimiento de las áreas y de las personas que laboran en ellas, lo que permitirá diseñar estrategias de capacitación para atender problemáticas o mejoras en la prestación de los servicios, ya que se tiene un acercamiento de primera mano, lo cual es una de las principales razones objeto de la propuesta. De tal manera que, el proceso de capacitación, al estar conjugado con el Desarrollo Organizacional, abarcaría las siguientes pasos:

1. Identificación y detección de necesidades:
2. Fijación de objetivos a partir de las necesidades:
3. Elaboración de un plan y programa de capacitación:
4. Organización de los eventos de capacitación:
5. Evaluación:
6. Seguimiento.

Asimismo, los objetivos de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano encuadran de forma más idónea a los objetivos de la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional, pues buscan las funciones de desarrollo eficiente y eficaz, en contraparte con la Direccion de area de Recursos Humanos, en donde no se tiene ese acercamiento al área.

Es así que el Desarrollo Organizacional, es el funcionamiento y efectividad de las relaciones humanas dentro de una organización, requiere procesos a largo plazo donde se busca la mejora de sus ejes y variables que constituyen un sistema del cual se producen interrelaciones. Por lo contrario, el Área de Recursos Humanos asigna a un puesto de trabajo dependiendo de sus aptitudes y capacidades y no cuenta con trabajo de campo que le permita conocer las necesidades de capacitacion y actualizacion, es decir, no tiene un proceso profundo sino alejado, se vuelve el primer contacto entre el funcionario y el Municipio, pero es el desarrollo organizacional quien se convierte en una guía que genera que el funcionario se sienta satisfecho al cumplir con sus actividades laborales y que esté capacitado para ello.

Además, de otra de las atribuciones principales del Desarrollo Organizacional, como lo es el Clima Organizacional, se pueden identificar diversas necesidades que requieren de soluciones para eficientar los trabajos de cada una de las áreas y de las personas que laboran en ellas. Es así que, hemos contribuido para la proposición, búsqueda y realización de diversas capacitaciones para mejorar las habilidades de personal directivo, de primer nivel y las jefaturas de departamento, en temas como; liderazgo, inteligencia emocional, comunicación asertiva, administración del tiempo e imagen institucional, que promueven la mejora en los centros de trabajo.

Por otra parte, es necesario mencionar que la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional, ya ha trabajado en temas relacionados con la capacitación. En el año 2019 se generó la “Propuesta de necesidades de capacitación en las dependencias" en el cual se señalan propuestas que fueran prioritarias para contribuir a una mejora en el desempeño del servicio público, esto para optimizar los recursos humanos con los que cuenta cada una de las dependencias con el fin de mejorar el desarrollo de las actividades profesionales de cada uno de los servidores públicos, creando así un antecedente que permite comprender la relación directa y necesaria que surge entre esta Dirección y la Jefatura Capacitación para un resultado efectivo de las funciones de los servidores públicos.

De tal manera que, con los cambios solicitados en la propuesta, el organigrama de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental quedaría como se anexa en el archivo adjunto a este oficio.

Cabe señalar que, la actual propuesta no contempla la contratación ni erogación adicional de presupuesto e implica un crecimiento y fortalecimiento en la formación de los servidores públicos lo cual conlleva a que el Gobiemo Municipal se constituya como un ente con las capacidades para satisfacer las necesidades que presenta la población a la cual rige. Se busca el desarrollo de habilidades y conocimientos de los miembros de la organización mediante las intervenciones de cambio y capacitación.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
sic.

**4.-** A su vez el Mtro. José Luis Salazar Martínez solicitó el trámite para la obtención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), por medio de la plataforma con número de folio TLQ-AIR:0078, y a su vez contesta con oficio MR-446/2022 de fecha 17 de agosto del 2022. La Jefatura de Mejora Regulatoria resuelve como aprobada la Exención de **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**5.-** En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** se establecen las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.**-Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-**Que el artículo 73 en sus fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

**III.-** En virtud de lo anterior y tomando como base la opinión técnica recibida por la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional para este dictamen, se realizó el estudio, análisis y se considera que se encuentra acorde a las modificaciones que se proponen, siendo que se considera que la Dirección antes mencionada, es el área para llevar a cabo las capacitaciones aportando la formación adecuada, dotando a los Servidores Públicos de actualizaciones, mejora, aprovechamiento, factores motivacionales entre otros.

De tal manera que la Dirección cuenta con funciones y acciones que les permiten tener conocimiento de las áreas y de las personas que laboran en ellas, lo cual permite tener el acercamiento de primera mano, para conocer las problemáticas, fijar objetivo, elaborar un plan y programa de capacitación, para llevarlo a cabo; dando como resultado la evaluación y el seguimiento de las futuras necesidades.

**IV.** Por lo que las y los Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, determinan quees procedente aprobar el Acuerdo Número 0016/2021/TC relativo **a la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I, II y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I, II, 42 fracciones V, VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado  de  Jalisco; artículos 78 fracciones I, II, 87 fracción IV, 92 fracción III, 95 fracción II, 152, 153, 154, 314, 315 fracciones I, VI y 317 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

 **A C U E R D O:**

**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen que se formula determinando que es procedente aprobar el **Acuerdo Número 0016/2021/TC** quetiene por objeto **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** haciéndolo de la siguiente manera:

***Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.***

***…***

***Artículo 209.-*** *La Dirección de Área de Desarrollo Organizacional tiene como funciones las siguientes:*

*I al VIII…*

***IX. Proporcionar e impartir capacitaciones al personal del Ayuntamiento para el eficiente desempeño de las funciones que tiene encomendadas promoviendo su desarrollo personal y laboral.***

*Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con;*

*1.Jefatura de Departamento de Análisis y Propuestas.*

***2. Jefatura del Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano.***

*Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*

***Artículo 210.-*** *La Dirección de Área de Recursos Humanos tiene como funciones las siguientes:*

*I a III…*

***IV. Seleccionar y contratar a los y las Servidoras Públicas Municipales necesarios para cumplir con las funciones de Gobierno del Municipio.***

*V a XVI…*

***XVII. Se deroga.***

*XVIII.*

*XIX.*

*Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con:*

***1.*** *Jefatura de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal,*

***2.*** *Jefatura de Departamento de Seguridad Social,*

***3.*** *Coordinación del Departamento de Nóminas; y*

***4. Se deroga***

*Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*

**SEGUNDO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio, un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**NOTIFÍQUESE.–** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Área de Desarrollo Organizacional, Dirección de Área de Recursos Humanos y a cualquier otra Dependencia municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”.**

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

 **VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, se somete a votación nominal en lo general y en lo particular la **modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210, así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario tome la votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor**  |  **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal | **\*** |  |  |
| 2 | José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal | **\*** |  |  |
| 3 | José Alfredo Gaviño Hernández | **\*** |  |  |
| 4 | Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero | **\*** |  |  |
| 5 | María Patricia Meza Núñez | **\*** |  |  |
| 6 | Juan Martín Núñez Morán | **\*** |  |  |
| 7 | Fernanda Janeth Martínez Núñez | **\*** |  |  |
| 8 | Braulio Ernesto García Pérez | **\*** |  |  |
| 9 | Jael Chamú Ponce | **\*** |  |  |
| 10 | Anabel Ávila Martínez | **\*** |  |  |
| 11 | Alma Dolores Hurtado Castillo | **\*** |  |  |
| 12 | Roberto Gerardo Albarrán Magaña | **\*** |  |  |
| 13 | María del Rosario Velázquez Hernández | **\*** |  |  |
| 14 | Luis Arturo Morones Vargas | **\*** |  |  |
| 15 | Ana Rosa Loza Agraz | **\*** |  |  |
| 16 | Jorge Eduardo González de la Torre | **\*** |  |  |
| 17 | Liliana Antonia Gardiel Arana | **\*** |  |  |
| 18 | José Roberto García Castillo | **\*** |  |  |
| 19 | Susana Infante Paredes | **\*** |  |  |

19 (diecinueve) a favor Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado por mayoría absoluta con 19 (diecinueve) votos. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0250/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen que se formula determinando que es procedente aprobar el **Acuerdo Número 0016/2021/TC** quetiene por objeto **la modificación de la fracción IV, la derogación de la fracción XVII y el numeral 4 del artículo 210 así como la adhesión de la fracción IX y del numeral 2 al artículo 209 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** haciéndolo de la siguiente manera:

***Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.***

***…***

***Artículo 209.-*** *La Dirección de Área de Desarrollo Organizacional tiene como funciones las siguientes:*

*I al VIII…*

***IX. Proporcionar e impartir capacitaciones al personal del Ayuntamiento para el eficiente desempeño de las funciones que tiene encomendadas promoviendo su desarrollo personal y laboral.***

*Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con;*

*1.Jefatura de Departamento de Análisis y Propuestas.*

***2. Jefatura del Departamento de Capacitación y Desarrollo Humano.***

*Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*

**Artículo 210.-** La Dirección de Área de Recursos Humanos tiene como funciones las siguientes:

I a III…

***IV. Seleccionar y contratar a los y las Servidoras Públicas Municipales necesarios para cumplir con las funciones de Gobierno del Municipio.***

*V a XVI…*

***XVII. Se deroga.***

*XVIII.*

*XIX.*

*Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección contará con:*

***1.*** *Jefatura de Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal,*

***2.*** *Jefatura de Departamento de Seguridad Social,*

***3.*** *Coordinación del Departamento de Nóminas; y*

***4. Se deroga***

Cuyas funciones estarán definidas en el Manual de Organización de la Coordinación General de

Administración e Innovación Gubernamental.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio, un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Recursos Humanos, Director de Desarrollo Organizacional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras, todas y todos, **VI.- B)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1199/2019/TC**, relativo a la implementación de cursos de defensa personal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes, toda vez que estos programas se encuentran vigentes en esta administración, siendo aplicados en las escuelas, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y la Comisión de Igualdad de Género, y la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes como coadyuvante** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I, II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78, 87 fracción IV, 112, 113, 120, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**DICTAMEN:**

Mediante el cual, resuelve el turno a comisión señalado con el **Acuerdo No. 1199/2019/TC, DICTAMEN que RECHAZA, la implementación de cursos de defensa personal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1.-** A través del oficio electrónico número 93 de fecha, 08 de junio, esta Regiduría solicitó un dictamen técnico al Instituto Municipal de la Juventud y al Consejo Municipal del Deporte, para conocer su postura acerca de la viabilidad de la instrumentación de los talleres que son materia de la iniciativa en cuestión.

2.- Que con fecha 13 de junio de 2022 se recibió oficio electrónico signado por el titular del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) Antonio Covarrubias Ramos, por medio del cual se indica que la mencionada dependencia realiza, de manera consuetudinaria, talleres de defensa personal en dos escuelas preparatorias del municipio, mismas que son Preparatoria Regional de Santa Anita y la del Plantel número 5 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

3.- De la misma forma, en este sentido se ha tenido la colaboración con la Comisaría de la Policía Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial, para ejecución del proyecto en cita, en coordinación con IMJUVET.

4.- De esto se desprende, que el empleo de estos programas de defensa personal se ha llevado al cabo de manera constante en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, y, además, se pretende continuar con ellos como uno de los ejes rectores de estas dependencias, en favor de una igualdad sustantiva y como protección de su integridad.

5.- Que estas actividades se han venido realizando con regularidad en lo que va de la presente administración, así como en la anterior y que es uno de los ejes rectores esenciales y básicos para la política social que se emplea, por lo que no se tiene considerado prescindir de ellos y, por el contrario, se tiene programada ya la ampliación del mismo programa.

6.- Pensamos en la protección de la persona, en todos sus aspectos y alcances, como uno de los puntos fundamentales para la consecución de una verdadera igualdad sustantiva, por lo que toda iniciativa que busque enriquecer este punto representa un avance social enorme.

7.- Es importante repasar que los índices de violencia intrafamiliar se han acrecentado de manera notoria a partir de este periodo de pandemia, por lo que se requiere actuar al respecto, sin embargo, sabemos que se debe hacer con mecanismos constantes y con esfuerzos independientes, que no lleguen a duplicarse, sino, a ser más profundos en su actuar.

8.-Entendemos que hablar de la igualdad sustantiva nos lleva a considerar las situaciones de vulnerabilidad que las mujeres sufren en la actualidad y es por ello por lo que este tipo de mecanismos es relevante, pero se debe hacer con la debida magnitud y en el sentido que se busca; dichos programas deben complementarse con los ya existentes y no tener otro principio más que el valor de la protección a la ciudadanía.

9.- De esta manera y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es que vertimos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**I.**-Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-**Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

**III.-** Que el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: El presidente Municipal; los regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

**IV.-** Que los artículos 78, 87 fracciones IV, 112, 113, 120, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque dejan de manifiesto los alcances y obligaciones de las Comisiones edilicias que toman parte en este presente dictamen y facultan las acciones, al tiempo que representan el marco legal de la dictaminación de este.

**V.-** En virtud de lo anterior y tomando como base las opiniones técnicas recibidas para este dictamen, se estudiaron, analizaron y se encuentran acordes a lo establecido por el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por lo que las y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y la Comisión de Igualdad de Género, y la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes como coadyuvantes, determinan  **RECHAZAR el Acuerdo 1199/2019/TC, que pretende establecer la implementación de cursos de defensa personal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes**, dado que se trata de un programa que ya está vigente en esta administración y aplicado en las escuelas con una logística previamente establecida que ha venido funcionando y dando frutos, aceptación, certeza y seguridad entre las jóvenes mujeres.

Lo anterior de conformidad con los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por tal tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**UNICO –** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** el acuerdo **1199/2019/TC, que pretende establecer la implementación de cursos de defensa personal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes**, toda vez que estos programas se encuentran vigentes en esta administración, siendo aplicados en las escuelas.

**NOTIFÍQUESE. –** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y demás entidades involucradas.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**L.A JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ,**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**REGIDOR VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**REGIDORA VOCAL**

**JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE**

**REGIDOR VOCAL**

**COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GENERO**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MARIA PATRICIA MEZA NUÑEZ**

**REGIDORA VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMÉN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCIA PEREZ**

**REGIDOR VOCAL**

**ANA ROSA LOZAS AGRAZ**

**REGIDORA VOCAL**

**COMISIÓN EDILICIA DE DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**SINDICO**

**PRESIDENTE DE LA COMISION**

**ROBERTO GERARDO ALBARRAN MAGAÑA**

**REGIDOR VOCAL**

**ANABEL AVILA MARTINEZ**

**REGIDORA VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**REGIDORA VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores, adelante Regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Si, eh, Señora Presidenta, solamente para este, pedirle que eh, sabemos que ya se están dando estos programas en las escuelas y pedirle que no sea solamente en las escuelas si no que sean en los centros deportivos y que sean también en las eh, en las colonias vecinales para que también tengan la oportunidad de, de contar con este tipo de, de… cursos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, ya se hace también en la comunidades y agregaríamos Centros Deportivos con, con la aclaración que nos hace el regidor, ¿Alguien mas quieres hacer uso de la voz, para antes?, adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Alfredo Gaviño Hernández: Si, comentarle regidor que a parte de los centros educativos que ya se, que ya se viene preparando, que ya lo vienen trabajando… eh, INJUVE desde inicios del año, también en algunos eh, hay algunos, hay un, hay un programa, no sé si, si ha escuchado hablar del grupo especial de Andrómeda, de las Andrómedas de aquí de Tlaquepaque, Seguridad Publica que también están implementando este tipo de cursos en conjunto, si bien no se lleva de manera cotidiana en todos los centros recreativos o deportivos pero si hacia muchos grupos que los están pidiendo eh, pero creo que es un punto importante, lo podemos este, no se si la Presidenta lo contemple para grupos deportivos pero si se están dando en diferentes nichos, únicamente cuando los piden.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor José Roberto García Castillo: (inaudible)--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor José Alfredo Gaviño Hernández: Ok. Gracias, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, bueno sumando la apreciación que nos hace el Regidor Roberto, de integrar también los centros deportivos, no habiendo más oradores para discutir el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0251/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** el acuerdo **1199/2019/TC, que pretende establecer la implementación de cursos de defensa personal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes**, toda vez que estos programas se encuentran vigentes en esta administración, siendo aplicados en las escuelas.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- C)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Educación,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0202/2022/TC,** y aprueba la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años,** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P 45620, San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 3,327 m2**(tres mil trescientos veintisiete metros cuadrados),y donde se encuentra funcionandola **primaria “20 de Noviembre” y “Ma. Concepción Becerra de Celis”**, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Quienes suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Educación como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con fundamento en lo dispuesto por el artículo **115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **artículos 73, fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículos **2, 3**, **4 numeral 99**, **37 fracciones II,** IX y **40 fracción** II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **artículos 25 fracción XVIII,** 26 fracción IX, XI, XVI**, 78 fracciones I y II, 87 fracción IV**, **94 fracción II, 102 fracciones II y III, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y el artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal,**nos permitimos someter a la consideración del Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente:

**DICTAMEN**

Aprobar la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, por un periodo de 30 años** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P 45620, San Pedro Tlaquepaque** y donde se encuentra funcionando **la primaria “20 de Noviembre” clave 14DPR2806Z y “Ma. Concepción Becerra de Celis” clave 14DPR3586L**.

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 9 de agosto del año 2022, fue aprobado por unanimidad la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por la regidora Jael Chamú Ponce, con el objetivo de **entregar en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y por 30 años** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P. 45620, San Pedro Tlaquepaque** y donde se encuentra funcionando **la primaria “20 de Noviembre” clave 14DPR2806Z y “Ma. Concepción Becerra de Celis” clave 14DPR3586L.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDA/1697/2022 de fecha 09 de agosto del 2022 turnó la iniciativa señalada, a la **Comisión Edilicia de Educación** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **coadyuvante**, el Acuerdo 0202/2022/TC para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78, 94 y 102 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el que suscribe el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Educación** como **convocante** y a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto, la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y por un periodo de 30 años** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P. 45620, San Pedro Tlaquepaque** y donde se encuentra funcionando **la primaria “20 de Noviembre” clave 14DPR2806Z y “Ma. Concepción Becerra de Celis” clave 14DPR3586L**.

1. Se requirió a la Dirección de Gestión Integral del Territorio del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque su opinión técnica sobre el Acuerdo 0202/2022/TC por ser un asunto que compete a las atribuciones de dicha dependencia, mediante el oficio no. 183/2022 entregado el día 12 de agosto de 2022, se recibió respuesta con el oficio CGGIC-DGIT 1849/2022 y C.C. 2371/2022 con fecha de 23 de agosto de 2022, mismo que señala lo siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

**….** Al respecto le informo que, el predio en comento se encuentra dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, Subdistrito Urbano TLQ-1-6 “San Pedrito” del Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano”, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en donde tiene conferida la siguiente clasificación:



De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y cuadro 3 “CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS”del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; giro de primaria, se encuentran enlistados dentro de los giros considerados como Equipamiento Vecinal , (EI-V).

…Se deduce que la permanencia de la escuela primaria “20 de Noviembre” y/o “María Concepción Becerra de Celis”, localizada en la calle Emiliano Zapata número 1321 entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata en la Delegación de San Martín de las Flores de esta municipalidad; **no contraviene lo dispuesto en los instrumentos de planeación urbana municipal.**

1. Se solicitó a Miguel Carrillo Gómez, director de Patrimonio del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, información, de acuerdo a su competencia sobre el estado que guarda el predio ubicado en la calle Emiliano Zapata con número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martín de las Flores, C.P. 45620, San Pedro Tlaquepaque entregado el día 10 de agosto del 2022. Se recibió contestación mediante el Oficio número B.I.316/2022 recibido el día 18 de agosto del 2022, mismo que menciona lo que a continuación se describe:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

“Por este conducto es grato enviarle un cordial saludo, a su vez en contestación del oficio 0178/2022, en que solicita informe el estado que guarda el predio ubicado en la calle Emiliano Zapata con número 1321 en la colonia San Martín de las Flores.

Al respecto se informa que el predio es propiedad municipal con clave patrimonial TL98-5800-0100-0000-000480 y no se tiene antecedente que se haya remitido acuerdo o contrato de comodato.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Además se emitió oficio a María de los Ángeles Hernández Parada en su carácter como directora de Catastro, donde se le solicitó información sobre el estado que guarda el predio en la calle Emiliano Zapata con número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martín de las Flores, C.P. 45620, San Pedro Tlaquepaque. Con fecha 17 de agosto se recibió el oficio que dice: Cartografía y Valuación 255/2022, Folio Digital 15552/2022 en donde describe:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

“ Con relación a su oficio 0180/2022 de fecha 10 de Agosto del 2022, el cual solicitan información al respecto del predio ubicado en calle Emiliano Zapata No. 1321 entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata en la colonia San Martín de las Flores de Abajo en dicho predio se encuentran los planteles “20 de Noviembre” y “Ma. Concepción Becerra de CELIS”.

Hago de su conocimiento que después de una búsqueda en nuestros archivos se localizó la cuenta catastral U202532 se anexa copia del Extracto Catastral.

****

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6.- Por el mismo asunto se le solicitó, nuevamente, al director de Patrimonio copia simple de la escritura o título de propiedad, al cual respondió a través del Oficio número B.I. 336/2022 recibido el 22 de agosto de 2022, señalando:

“... Al respecto le envío copia simples de la escritura 13,126 que amparan la propiedad Municipal en la colonia San Martín de las Flores”...

Dicha copia señala en la CLÁUSULA PRIMERA:

“SEÑOR DOCTOR JOAQUÍN RAMOS SANTOS Y SU ESPOSA MARÍA GUADALUPE RUIZ VELASCO GODINEZ DE RAMOS, VENDEN libre de gravámenes, servidumbre, limitaciones de dominio, al corriente en el pago de contribuciones, obligándose al saneamiento para el caso de …en los términos de ley, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, representado por los señores Licenciados SALVADOR OROZCO LORETO y ANTONIO ALVAREZ ESPARZA, Presidente y Secretario Síndico del Ayuntamiento respectivamente, quienes A D Q U I E R E N, para trasladar el dominio a la Secretaría de Educación Pública a efecto que dentro de su administración el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, construya un Centro Escolar Primario del Sistema Federal, sobre el inmueble totalidad - - - - del predio rústico denominado “ EL TEMPIZQUE”, de San Martín de las Flores, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie aproximada de 3,327.00 TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 76.22 setenta y seis metros veintidós centímetros, con propiedad particular; AL SUR, en 76.22 setenta y seis metros veintidós centímetros, con propiedad del Doctor JOAQUÍN Ramos; AL PONIENTE, en 43.65 cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros, Propiedad Particular; Y AL ORIENTE, en igual medida, con del citado Doctor Ramos.

Lo enajenado es P A R T E de lo que la parte Vendedora ADQUIRIÓ mediante escritura Privada de 19-diecinueve de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, por compra a Ruperto Ramos Padilla y María Santos de Ramos, la que doy fe de tener a la vista, en un ahoja y una de notas, con la constancia de haberse registrado bajo inscripción 9 nueve, página 16 dieciséis del Libro 2186 dos mil ciento ochenta y seis de la Sección Primera Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. SIC…..

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I).- En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y donde se indica que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II).-Con fundamento en el **artículo 73,** **fracción I y 77 fracción II** Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos **2, 3**, **4 numeral 99**, **37 fracciones II,** IX y **40 fracción II** de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se expresa que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley señale.

III).- Que en el **artículo 25 fracción XVIII** de las obligaciones y facultades del Ayuntamiento, señala apoyar la educación enfocando los recursos municipales para lograr igualdad de género y la asistencia social;en el **artículo 26 fracción IX, XI, XVI** que indican facultades del Ayuntamiento, como celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para realizar obras de interés en el ámbito de su competencia y de utilidad social**, 78 fracciones I y II** que describe las funciones de las comisiones entre las que incluye el dictaminar, o bien, presentar iniciativas de reglamentos o propuestas dentro del área de su competencia;  **87 fracción IV**, **94 fracción II, 102 fracciones II y III, 152, 153 y 154** del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

IV).- Y acorde al **artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal** que puntualiza que el comodato de bienes sólo procede en dos momentos: Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población o *cua*ndo se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.

V).- Incrementar la calidad de los servicios educativos al otorgar certeza jurídica y con ello la oportunidad de aspirar a apoyos que impulse la formación de los estudiantes en dicho plantel.

VI).- Garantizar el derecho a la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior que todos los habitantes del Estado y por ende de este municipio tiene como valor fundamental para su desarrollo y crecimiento, ampliando la cobertura de los servicios educativos y acrecentar la infraestructura educativa en el municipio.

En virtud de lo anterior y considerando las opiniones técnicas recibidas para este dictamen, mismas que se estudiaron, analizaron y se consideran acordes con la normatividad vigente, las y los regidores que integran la **Comisión Edilicia de Educación** como convocante y la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante, determinan que **es procedente aprobar la** **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P 45620, San Pedro Tlaquepaque, superficie de 3,327.00 m2** y donde se encuentra funcionando **la primaria “20 de Noviembre” clave 14DPR2806Z y “Ma. Concepción Becerra de Celis” clave 14DPR3586L.**

VII).- Con fundamento en el artículo **115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **artículos 73, fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículos **2, 3**, **4 numeral 99**, **37 fracciones II,** **IX** y **40 fracción II** de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **artículos 25 fracción XVIII, 26 fracción IX, XI, XVI, 78 fracciones I y II, 87 fracción IV**, **94 fracción II, 102 fracciones II y III, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y el artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal**. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza  la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P 45620, San Pedro Tlaquepaque con una superficie de 3,327.00 m2**(tres mil trescientos veintisiete metros cuadrados)y donde se encuentra funcionando **la primaria “20 de Noviembre” clave 14DPR2806Z y “Ma. Concepción Becerra de Celis” clave 14DPR3586L**.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la **Presidenta Municipal, al Secretario, al Síndico, y al Tesorero Municipal** para que suscriban el instrumento correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble se inscriba en los bienes otorgados en comodato.

**NOTIFÍQUESE.–** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y**

**ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

 **Comisión de Educación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Jael Chamú PoncePresidenta | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fernanda Janeth Martínez NúñezVocal |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Adriana del Carmen Zúñiga GuerreroVocal María del Rosario Velázquez HernándezVocal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Ana Rosa Loza AgrazVocal |

**Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_    Adriana del Carmen Zúñiga GuerreroVocal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fernanda Janeth Martínez NúñezVocal |
|  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**José Luis Salazar MartínezSíndico y Vocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Juan Martín Núñez MoránVocal de la Comisión |
|  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Anabel Ávila MartínezVocal de la Comisión | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**María del Rosario Velázquez HernándezVocal de la Comisión |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Luis Arturo Morones VargasVocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Susana Infante ParedesVocal de la Comisión |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Educación, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0252/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza  la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años** el **predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 1321, entre las calles 5 de Mayo y Privada Emiliano Zapata, colonia San Martin de las Flores, C.P 45620, San Pedro Tlaquepaque con una superficie de 3,327.00 m2**(tres mil trescientos veintisiete metros cuadrados)y donde se encuentra funcionando **la primaria “20 de Noviembre” clave 14DPR2806Z y “Ma. Concepción Becerra de Celis” clave 14DPR3586L**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza a la **Presidenta Municipal, al Secretario, al Síndico, y al Tesorero Municipal** para que suscriban el instrumento correspondiente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble se inscriba en los bienes otorgados en comodato.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Gobernador del Estado de Jalisco, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- D)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1327/2020/TC**, relativo a la entrega en comodato de un área verde propiedad municipal, ubicada en la calle Nacional Monte de Piedad y calle 10 de Abril, con superficie de 988.10m2, código de patrimonio N° 439, a la mesa directiva de la colonia Los Ladrilleros, para llevar a cabo diversas actividades comunitarias en beneficio de la colonia; toda vez que el proyecto de la construcción de un centro comunitario en dicha área, se realizaría por medio de participaciones de donaciones que la presidenta de la mesa directiva gestionaría ante diversas asociaciones civiles, fundaciones u Organismos, sin embargo la figura jurídica como mesa directiva solo tiene duración de dos años y la petición de la duración del contrato de comodato es por 30 años y no existe la certeza jurídica de la continuidad del proyecto propuesto, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Las Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**  nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que resuelve **rechazar** **el acuerdo número 1327/2020/TC** cuya finalidad era la **entrega en COMODATO a la mesa directiva de la colonia Los Ladrilleros el área verde propiedad municipal ubicada en la calle Nacional Monte de Piedad y calle 10 de abril entre Año de 1919 y Movimiento del Sur, con superficie de 988.10 m2, código de patrimonio No. 439 en la colonia Los Ladrilleros, para llevar a cabo diversas actividades comunitarias en beneficio de la colonia** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Con fecha 20 de enero de 2020, la C. Leticia Rivera Álvarez Presidenta de Colonos de los Ladrilleros presento ante la Dirección General de Políticas Públicas una petición por escrito que a la letra dice:

***“Me permito dirigir a usted y lo saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que nos entregue en comodato a la Comunidad de Los Ladrilleros el predio ubicado en la Calle Nacional Monte de Piedad entre año 1919 y Movimiento del Sur, para la construcción de un Centro Comunitario. Actualmente la fundación Tracsa A.C Comunidad XAMIXTLI apoya con prestadores de servicio social con apoyo del CUT (Centro Universitario de Tonalá), así como; el pago de maestros y terapeutas en beneficio de la comunidad con la atención de:***

* ***Psicólogos***
* ***Maestros en manualidades***
* ***Talleres de regularización de educación básica en dos turnos***
* ***Entrenadores de futbol***
* ***Nutriólogos***
* ***Maestros de baile***
* ***Médicos Gerontólogos***
* ***Apoyo del Pentatlón***

***Además, por parte de la Fundación Estrella Vega, A.C. (Laboratorios PISA), nos apoya con 95 despensas mensuales para adultos mayores y nos agendan cada año una semana por el día mundial del riñón, con temas alusivos a este órgano.***

***Por parte de la Parroquia nos apoyan con temas espirituales”***

**2.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero del 2020 se presentó Iniciativa de Turno a Comisión por parte de la Presidenta Municipal María Elena Limón García, la cual se aprobó por el Pleno, con el Acuerdo número 1327/2020/TC, bajo el siguiente tenor:

**ACUERDO NÚMERO 1327/2020/TC**

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis, entregar en comodato a la mesa directiva de la colonia Los Ladrilleros el área verde propiedad municipal, ubicada en la calle Nacional Monte de Piedad y Calle 10 de Abril, entre Año de 1919 y Movimiento del Sur, con una superficie de 988.10 m2, código de patrimonio No. 439 en la colonia Los Ladrilleros, para llevar a cabo diversas actividades comunitarias en beneficio de la colonia.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Políticas Públicas, conceder toda la información y apoyo en el análisis necesario s ls Comisión para su pronta resolución del proyecto.

**3.-** Que dicho inmueble acredita ser propiedad municipal con la escritura pública número 545 de fecha 16 de enero de 2009 ante el Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público Titular de la Notaria Número 26 del municipio de Zapopan fojas de la 10 a la 14 y debidamente registrada mediante Folio Real 2298327 del día 16 de febrero de 2009.

**4-** Con fecha 9 de junio del año 2020 se recibe por parte de la Presidenta de Colonos de los Ladrilleros, la C. Leticia Rivera Álvarez, la solicitud del plazo del contrato de comodato por 30 años, tomando en consideración que se construirá, un salón de usos múltiples con una bodega y baños como primera etapa, será construido con la ayuda de la misma comunidad, así como de Asociaciones Civiles entre ellos FUNDACIÓN TRACSA, A.C. Comunidad XAMIXTLI.

**5.-** Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020 mediante Acuerdo Número 1520/2020, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza, el reconocimiento de la organización vecinal de la “Colonia Los Ladrilleros”.

6.- Las Regidoras y Regidores en la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad a lo previsto por los artículos 88 y 90 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, citada previamente acuden para la dictaminación del Turno a Comisión 1327/2020/TC, tomándose en cuenta las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.**- Cada municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficina que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** La asociación civil reconocida mediante acuerdo número 1520/2020 descrita en el numeral 5 de los antecedentes, se conforma la mesa directiva de integrada como lo estipula el artículo 353 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, importante señalar que cada cargo deberá estar conformado por un propietario y un suplente, los cuales serán electos en asamblea constitutiva o asamblea ordinaria y sus miembros durarán en el cargo dos años, según lo estipula el primer párrafo del artículo 354 del reglamento antes mencionado.

**IV.-** En virtud de lo descrito las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determinan **rechazar** el Acuerdo número 1327/2020/TC referente a entregar en comodato a la mesa directiva de la colonia Los Ladrilleros el área verde propiedad municipal ubicada en la calle Nacional Monte de Piedad y calle 10 de abril entre Año de 1919 y Movimiento del Sur, con superficie de 988.10 m2, código de patrimonio No. 439 en la colonia Los Ladrilleros, para llevar a cabo diversas actividades comunitarias en beneficio de la colonia**, toda vez que el proyecto de construcción de un centro comunitario en dicha área y se realizaría por medio de participaciones de donaciones que la presidenta de la mesa directiva gestionaría ante diversas asociaciones civiles, fundaciones u Organismos, sin embargo la figura jurídica como mesa directiva solo tiene duración de dos años y la petición de la duración del contrato de comodato es por 30 años y no existe la certeza jurídica de la continuidad del proyecto propuesto.**

Lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1,2, 27 último párrafo 49, 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 25 fracción XII, 35, 36, 78 fracción II, 92 fracción II, 94, 152, 153, 154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque **rechaza** el Acuerdo **número 1327/2020/TC** referente a entregar en comodato a la mesa directiva de la colonia Los Ladrilleros el área verde propiedad municipal ubicada en la calle Nacional Monte de Piedad y calle 10 de abril entre Año de 1919 y Movimiento del Sur, con superficie de 988.10 m2, código de patrimonio No. 439 en la colonia Los Ladrilleros, para llevar a cabo diversas actividades comunitarias en beneficio de la colonia**, toda vez que el proyecto de la construcción de un centro comunitario en dicha área y se realizaría por medio de participaciones de donaciones que la presidenta de la mesa directiva gestionaría ante diversas asociaciones civiles, fundaciones u Organismos, sin embargo la figura jurídica como mesa directiva solo tiene duración de dos años y la petición de la duración del contrato de comodato es por 30 años y no existe la certeza jurídica de la continuidad del proyecto propuesto.**

**NOTIFÍQUESE.-** A las y los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y a la Mesa Directiva de la Colonia Los Ladrilleros a la presidenta C Leticia Rivera Álvarez con domicilio en la calle Movimiento Sur No. 29 entre Mártir Chinameca y Nacional Monte de Piedad en la colonia Los Ladrilleros, con número de celular 3310245435 y a cualquier otra Dependencia que por la naturaleza del asunto sea necesario, para su conocimiento y que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”**

**A la fecha de su presentación.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO:**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚNEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

 **SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0253/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque **rechaza** el Acuerdo **número 1327/2020/TC** referente a entregar en comodato a la mesa directiva de la colonia Los Ladrilleros el área verde propiedad municipal ubicada en la calle Nacional Monte de Piedad y calle 10 de abril entre Año de 1919 y Movimiento del Sur, con superficie de 988.10 m2, código de patrimonio No. 439 en la colonia Los Ladrilleros, para llevar a cabo diversas actividades comunitarias en beneficio de la colonia**, toda vez que el proyecto de la construcción de un centro comunitario en dicha área y se realizaría por medio de participaciones de donaciones que la presidenta de la mesa directiva gestionaría ante diversas asociaciones civiles, fundaciones u Organismos, sin embargo la figura jurídica como mesa directiva solo tiene duración de dos años y la petición de la duración del contrato de comodato es por 30 años y no existe la certeza jurídica de la continuidad del proyecto propuesto.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio, Municipal, Leticia Rivera Álvarez,para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- E)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0077/2022/TC,** y aprueba **entregar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, la superficie que ocupa el preescolar denominado “Manuel Acuña” clave 14DJN0822N T/M, y “Aurelio Aceves Peña” 14DJN2064H T/V,** ubicado en la calle Ávila Camacho sin número, colonia **El Mirador del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un plazo de 30 años,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, como convocante y la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el **Acuerdo número 0077/2022/TC** relativo a entregar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, la superficie que ocupa el preescolar denominado “Manuel Acuña”, clave 14DJN0822N, T/M y “Aurelio Aceves Peña” 14DJN2064H, T/V con domicilio en la calle Ávila Camacho sin número, entre la calle Venustiano Carranza y Revolución, de la colonia el Mirador en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Que en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2022 se notifica a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 0077/2022/TC que a la letra dice:

***“ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante para su análisis entregar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, la superficie que ocupa el preescolar denominado en la calle Ávila Camacho sin número, entre la calle Venustiano Carranza y Revolución, de la colonia el Mirador, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”. ( sic)***

**2.-** Se solicitó al o el titular de la Dirección de Patrimonio Municipal a través del oficio electrónico 195 de fecha 10 de junio de 2022 la opinión técnica y los documentos necesarios respecto de la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, el cuál responde con el oficio número B.I. 208/2022 el cuál refiere lo siguiente:

***“ ……………………………………………………………………………………………………***

***Al respecto se considera procedente el comodato a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, del predio propiedad municipal ubicado en la calle Ávila Camacho sin número de la Colonia El Mirador, de este Municipio; predio registrado con clave patrimonial TL98-5800-01 00-000518, lo anterior en virtud de que ya se encuentra establecido un plantel educativo dependiente de la Secretaria de Educación Jalisco.” (sic)***

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77 establece las áreas de competencia para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Asimismo, el Artículo 80 otorga a los Ayuntamientos las mismas facultades que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la planeación y el control territorial en materia de asentamientos humanos.

**II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**III.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente o Presidenta Municipal, un Síndico o Síndica y el número de Regidores y Regidoras de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**VI.-** En el CAPÍTULO VI denominado DEL COMODATO. Artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque Señala que: … ***“el comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos:***

1. ***Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;***
2. ***Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.”***

***Artículo 92. La Comisión de Patrimonio en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:***

1. ***Descripción detallada del bien objeto del comodato;***
2. ***Uso del bien comodatado;***
3. ***Duración del mismo;***
4. ***Causas de rescisión.***

***Artículo 93. Son causas de rescisión del comodato las siguientes:***

1. ***Cuando el bien no se use para el fin por el cual fue otorgado***
2. ***Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento.***
3. ***Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o***
4. ***Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.***

***Artículo 94. El Ayuntamiento puede verificar en cualquier momento la situación y uso del bien otorgado.”***

**V.-** En virtud de lo descrito en los antecedentes, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto establecen **procedente entregar en comodato al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco por un plazo de 30 años *el predio propiedad municipal ubicado en la calle Ávila Camacho sin número de la Colonia El Mirador, de este Municipio; y registrado con clave patrimonial TL98-5800-01 00-000518, en el que ya se encuentra establecido un Preescolar denominado “Manuel Acuña, Clave 14CJN0822N T/M y Aurelio Aceves peña 14DJN2064H T/V.***

En virtud de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2, 3, 36, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 90,92,93,94 del Reglamento de Patrimonio Municipal, artículos 1, 2, 3, 25 fracción XII, 35,36 77,78, 87,88,92 fracción II, 94, 142, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, **entregar en comodato al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco por un plazo de 30 Años *el predio propiedad municipal ubicado en la calle Ávila Camacho sin número de la colonia El Mirador, de este municipio; y registrado con clave patrimonial TL98-5800-01 00-000518, en el que ya se encuentra establecido un Preescolar denominado “Manuel Acuña, CLAVE 14CJN0822N T/M” y “AURELIO ACEVES PEÑA, CLAVE 4DJN2064H T/V.”***

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye a él o la titular de la Sindicatura Municipal para la elaboración del contrato correspondiente con la finalidad de que el presente acuerdo surta sus efectos legales correspondientes.

**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye a él o la titular de la Dirección de Patrimonio Municipal para que se inscriba dicho contrato en el inventario de los bienes inmuebles otorgados en comodato.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco sea el responsable de los gastos del inmueble, así como las obligaciones laborales, quedando exento el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar.

**NOTIFÍQUESE. -** A los titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaria del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaria de Educación Jalisco para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**VOCAL**

**ANA ROZA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0254/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, **entregar en comodato al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco por un plazo de 30 Años *el predio propiedad municipal ubicado en la calle Ávila Camacho sin número de la colonia El Mirador, de este municipio; y registrado con clave patrimonial TL98-5800-01 00-000518, en el que ya se encuentra establecido un Preescolar denominado “Manuel Acuña, CLAVE 14CJN0822N T/M” y “AURELIO ACEVES PEÑA, CLAVE 4DJN2064H T/V.”****------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye a él o la titular de la Sindicatura Municipal para la elaboración del contrato correspondiente con la finalidad de que el presente acuerdo surta sus efectos legales correspondientes.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye a él o la titular de la Dirección de Patrimonio Municipal para que se inscriba dicho contrato en el inventario de los bienes inmuebles otorgados en comodato.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco sea el responsable de los gastos del inmueble, así como las obligaciones laborales, quedando exento el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Gobernador del Estado de Jalisco, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **aceptar la** **donación de** **equipo y material profesional de bomberos por parte de la empresa denominada PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.,** es cuanto compañera Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe aceptar la donación de **equipo y material profesional de bomberos por parte de la empresa denominada PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.** con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

**II.-** Con fundamento en el artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal que a la letra dice:

***Artículo 80.*** *El ofrecimiento de donaciones a favor del Ayuntamiento debe realizarse directamente al Secretario General. La aceptación debe aprobarse por mayoría simple del Ayuntamiento, excepto en los casos que no exceda a 700 días de salario mínimo, pues le corresponde al Secretario General determinar sobre la donación.*

*.*

**III.-** En cumplimiento a lo que estipula el artículo 80 del Reglamento de Patrimonio municipal y mediante escritoel cual fuesuscrito por Rebeca González Michalski, quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.** tiene la intención de otorgar en calidad de donación a este Ayuntamiento, el cual nos menciona:

Tlaquepaque, Jalisco a 24 de agosto de 2022.

Asunto: Donación de Equipo Bomberos.

MTRO ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO

Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Presente:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, mi representada Productos Maver, S.A. de C.V., expresa su intención de donar a la COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS del Municipio de San Pedro Tlaquepaque los siguientes equipos:

15 Mangueras de 1 ½” de 15 mts doble capa.

11 Mangueras de 2 ½” de 15 mts doble capa.

1 Pitón tipo pistola de 1 ½”

1 Pitón galonado de cierre rápido.

Botas

Cantidad Talla

3 7

2 8

2 9

1 9.5

Equipos de Bombero

Cantidad Talla

1 chico

2 mediano

2 grande

A efecto de realizar el convenio de donación correspondiente adjunto a la presente:

1. Constancia de Situación Fiscal
2. Facturas de los equipos que se donarán al Ayuntamiento
3. Copia del acta que contiene el poder de la suscrita.

Sin más por el momento quedo atenta a su amable respuesta.

Atentamente

Productos Maver, S.A. de C.V.

Representada por

Rebeca González Michalski

**IV.-** El artículo 820 del Código Civil que a la letra nos señala lo siguiente:

**Artículo 820**.‑ Son bienes de propiedad de los particulares todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley.

***Artículo 1914.‑*** *Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.*

***Artículo 1924.‑*** *La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.*

***Artículo 1925.‑*** *La donación puede hacerse verbalmente o por escrito.*

***Artículo 1926.‑*** *No puede hacerse donación verbal más que de bienes muebles.*

***Artículo 1927.‑*** *La donación verbal sólo producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor a cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización.*

***Artículo 1928.‑*** *Si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización debe constar por escrito.*

Por lo que teniendo la restricción a la anterior disposición por el artículo 1927 que nos señala que la donación verbal producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor *a cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización,* en caso de sobrepasar tal cantidad deberá constar por escrito tal y como lo dispone el artículo 1928 del ya mencionado (código) es por ello que se solicita a este pleno del Ayuntamiento el autorizar y facultar la C. Presidenta Municipal, Secretario, Síndico y Tesorero para recibir en donación de **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.**

**V.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir en donación **equipo y material profesional de bomberos** por parte de la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V. lo siguiente:**

**Mangueras:**

15 Mangueras de 1 ½” de 15 mts doble capa.

11 Mangueras de 2 ½” de 15 mts doble capa.

1 Pitón tipo pistola de 1 ½”

1 Pitón galonado de cierre rápido de 1 ½”.

 **Botas:**

Cantidad Talla

3 7

2 8

2 9

1 9.5

 **Traje de bombero profesional, sin casco:**

Cantidad Talla

1 chico

2 mediano

2 grande

**Guantes:**

5 pares.

**Total: 291,965.50**

**(Dos Cientos Noventa y Un mil, Novecientos Sesenta y Cinco pesos 50/100 M.N.)**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de donación con la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.** a fin cumplimentar el presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitución al del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal, a efecto de **elaborar** los instrumentos jurídicos necesarios para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir **al Tesorero Municipal a efecto de emitir el recibo o factura deducible de impuestos** a la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.**

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al director de patrimonio municipal para que ingrese al patrimonio municipal los bienes descritos en el acuerdo primero de la presente Iniciativa.

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que los bienes descritos en el acuerdo primero, sean destinados a la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos.**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la dirección de patrimonio municipal, a la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.** para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

AFCHD/JLGR/kpa.JJMN

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0255/2022**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir en donación **equipo y material profesional de bomberos** por parte de la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V. lo siguiente:**

**Mangueras:**

15 Mangueras de 1 ½” de 15 mts doble capa.

11 Mangueras de 2 ½” de 15 mts doble capa.

1 Pitón tipo pistola de 1 ½”

1 Pitón galonado de cierre rápido de 1 ½”.

**Botas:**

Cantidad Talla

3 7

2 8

2 9

1 9.5

**Traje de bombero profesional, sin casco:**

Cantidad Talla

1 chico

2 mediano

2 grande

**Guantes:**

5 pares.

**Total: 291,965.50**

**(Dos Cientos Noventa y Un mil, Novecientos Sesenta y Cinco pesos 50/100 M.N.)**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de donación con la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.** a fin cumplimentar el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitución al del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal, a efecto de **elaborar** los instrumentos jurídicos necesarios para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir **al Tesorero Municipal a efecto de emitir el recibo o factura deducible de impuestos** a la empresa denominada **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al director de patrimonio municipal para que ingrese al patrimonio municipal los bienes descritos en el acuerdo primero de la Iniciativa.------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que los bienes descritos en el acuerdo primero, sean destinados a la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Coordinación de Protección Civil y Bomberos;Empresa denominada PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice que **el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** **retome y reactive el Hermanamiento con la Ciudad de Springfield, del Estado de Missouri, en los Estados Unidos de América,** es cuanto compañera Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P r e s e n t e.**

La que suscribe **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque retome y reactive el Hermanamiento con la Ciudad de Springfield, del Estado de Misuri, en los Estados Unidos de América.

**Exposición de Motivos**

**1.-** Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y la ciudad de Springfield, Missouri son Ciudades Hermanas desde el año 2003, fecha en que se firmó el Acuerdo de Hermanamiento, el cual jurídicamente se encuentra vigente y debidamente registrado en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**2.-** Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros, los Hermanamientos tienen como finalidad propiciar el fortalecimiento de mecanismos de cooperación de carácter histórico, político, económico, turístico, educativo, cultural, artesanal y deportivo, y cualquier otra de beneficio directo a la población común entre las Ciudades Hermanas.

**3.-** Que de acuerdo a la opinión de factibilidad emitida por el secretario técnico del Comité de Ciudades Hermanas se destaca, de manera enunciativas mas no limitativa, el potencial de cooperación entre la ciudad de Springfield y San Pedro Tlaquepaque en temas de cooperación cultural, turística, empresarial, de comercio, ciencia y tecnología, ambiente y recursos humanos, así como, deporte y educación, señalando, además:

(…)

“Toda vez que cumple con la viabilidad de REACTIVAR relaciones de colaboración y solidaridad, para trabajar en acciones de cooperación y mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral entre ambas ciudades, así como de ejecutar proyectos que contribuyan al avance económico y social de ambas ciudades para el beneficio de sus ciudadanos.

Tanto la ciudad de Springfield como San Pedro Tlaquepaque mantienen políticas públicas que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de cooperación en el marco de las buenas prácticas que a su vez fomentan prácticas de gobernanza compartidas entre ambas ciudades; atendiendo también a los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en materia desarrollo sostenible.

Las relaciones entre la ciudad de Springfield y San Pedro Tlaquepaque darán a corto, mediano y largo plazo beneficios mutuos que se verán plasmados en políticas de desarrollo económico que lograra fomentar entre ambas gran intercambio de talento y seguir generando un mercado efectivo entre la ciudad de San Pedro Tlaquepaque y la Región.”

**4.-** Que el retomar el hermanamiento de nuestro Municipio con la ciudad de Springfield, en el estado de Missouri seguirá siendo con base en un sólido y permanente nexo de amistad, comunicación e intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de interés común, tal como se estipula en el Acuerdo ya firmando entre ambas ciudades.

**5.-** Que todos los compromisos adquiridos en el HERMANAMIENTO son de buena fe, sin que impliquen obligaciones de carácter legal o coercitivo para ambas partes, como ya se encuentra señalado.

**6.-** Que existe un gran interés por parte del Gobierno de la Ciudad de Springfield, ya que para ellos el hermanamiento con San Pedro Tlaquepaque es un acto de gran relevancia, muestra de ello es que cada año celebran **“TASTE OF TLAQUEPAQUE”**, y este año 2022 se llevará a cabo el día 13 de octubre.

**7.-** Que actualmente continúan las relaciones entre ciudadanos de ambas ciudades, sin embargo, en los últimos años no se ha dado un seguimiento institucional al Acuerdo de Hermanamiento que desde el 2003 se tiene con la ciudad de Springfield, por lo que el objeto del presente dictamen es el **APROBAR RETOMAR Y REACTIVAR DE MANERA INSTITUCIONAL EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CON LA CIUDAD DE SPRINGFIELD, DEL ESTADO DE MISSOURI, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que en conjunto se elabore un plan de trabajo que de beneficios mutuos, tanto a la administración pública como a la ciudadanía en general.

**CONSIDERACIONES:**

**I.-** Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Que de conformidad al artículo 26 fracción XVI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el Ayuntamiento tiene la facultad de asociarse con entidades públicas o privadas locales, nacionales e internacionales para eficientar sus acciones, siendo este caso en particular a través de acuerdos de hermanamiento.

**III.-** Que en el Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales y Extranjeros se establece lo siguiente:

***“Artículo 3.*** *El presente reglamento tiene por objeto normar las relaciones de hermandad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con otros gobiernos locales nacionales o extranjeros, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.”*

***“Artículo 6.*** *Corresponde al Ayuntamiento:*

*I…..*

*II. Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento del municipio de San Pedro Tlaquepaque con otros gobiernos, así como los Protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y su homólogo nacional o extranjero.*

*III.) a la VII)..”*

***“Artículo 7.*** *Le corresponde al Presidente Municipal:*

***I****. Impulsar la participación de los habitantes en los programas o proyectos de cooperación y eventos que deriven de los hermanamientos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con otros gobiernos locales nacionales o extranjeros.*

*Fracciones de la II.) a la IX)…”*

**IV.-** Ahora bien, es de hacer notar que no estamos ante un Hermanamiento con una ciudad nueva, sino que, solamente se están retomando las relaciones ya existentes, y que incluso cuentan con un Acuerdo de Hermanamiento vigente debidamente registrado entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Ciudad de Springfield, Missouri en los Estados Unidos de Norte América, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Por los fundamentos y motivos expuestos, se somete a la consideración de este pleno, el siguiente:

 **Acuerdo:**

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza **RETOMAR Y REACTIVAR EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON LA CIUDAD DE SPRINGFIELD, DEL ESTADO DE MISSOURI, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se instruya al Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que por su medio y como secretario técnico del Comité de Ciudades Hermanas, coordine los trabajos con dicho comité y la ciudad de Springfield, Missouri, para que se elabore el plan de trabajo respectivo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza remitir Síndico Municipal copia del Acuerdo de Hermanamiento firmado desde el año 2003 y registrado en Secretaria de Relaciones Exteriores, para su revisión y en caso de ser necesario su actualización, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales, Nacionales y Extranjeros;

**Notifíquese.-** Al Alcalde de la Ciudad de Springfield, del Estado de Missouri, en los Estados Unidos de América; a las Dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas y al Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque a través de su secretario técnico para que surta los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

Presidenta Municipal.

AFCHD/JLGR/kpa.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0256/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza **RETOMAR Y REACTIVAR EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON LA CIUDAD DE SPRINGFIELD, DEL ESTADO DE MISSOURI, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se instruya al Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que por su medio y como secretario técnico del Comité de Ciudades Hermanas, coordine los trabajos con dicho comité y la ciudad de Springfield, Missouri, para que se elabore el plan de trabajo respectivo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza remitir Síndico Municipal copia del Acuerdo de Hermanamiento firmado desde el año 2003 y registrado en Secretaria de Relaciones Exteriores, para su revisión y en caso de ser necesario su actualización, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales, Nacionales y Extranjeros.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Secretario Técnico de Ciudades Hermanas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: VII.- C) Iniciativa suscrita por la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, ¡ah!, no, perdón este fue el que se bajó, creo que ahí terminan los turnos, me emocione, los, los dictámenes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Aja, sigues con los de Adriana Zúñiga, es la que sigue.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si, ok, la D), perdón, **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **recursos adicionales para las obras No. FISM DF01/2022 y FISM DF10/2022;** Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022, **con una inversión hasta la cantidad de $356,339.53** (Trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.), es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 36, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice**recursos adicionales para las obras No. FISM DF01/2022 y FISM DF10/2022; Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico.

**II.-** Que el ***artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal*** que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

**III.-** Que **el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida**. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

**IV.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategia:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

**V.-** Que con fecha 27 de mayo del 2022, en sesión Ordinaria de Ayuntamiento bajo el Acuerdo Número 0168/2022, se aprobó la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022; de ese concentrado de obras, resultaron 2 obras que requieren recursos adicionales, las cuales se describen a continuación, así como su respectiva justificación.

**Justificación de recursos adicionales**

**Obra FISM-DF 01/2022.-**

Que la obra *Construcción de Red de Agua Potable en la calle Camichines entre López Mateos y Miguel Hidalgo; Miguel Hidalgo 10 MTS. de calle Camichines hacia el Norte y 28 Mts. Hacia el Sur, colonia Las Liebres, Municipio de San Pedro Tlaquepaque,* Jalisco; fue aprobada y autorizada en Acuerdo de Ayuntamiento 067/2022 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 25 de febrero del 2022 con una inversión de **$ 394,744.53 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.)**, con financiamiento del FISM-DF 2022.

Dicha obra se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa, durante su ejecución se modificó el proyecto original, a petición de observaciones señaladas por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) bajo oficio No. SDSR/415/2022, requiriendo se *instale desfogue,* lo que significa instalar piezas para FO.FO., caja de válvulas y un by-pass, por diferencia en niveles con las redes existentes (de forma detallada se anexa la respectiva ficha técnica), por lo que fue necesario solicitar convenio por un monto de **$103,675.95 (Ciento tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.)**.

Es importante señalar que, no obstante que la cantidad peticionada en el convenio adicional excede el 25% del monto pactado en el contrato, puede solicitarse una cantidad excedente conforme a lo establecido en el artículo 48 párrafo tercero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Se adjunta a la presente iniciativa como **ANEXO 1** para formar parte de la misma, la solicitud de ampliación bajo oficio No. CGGIC/DOP/310/2022 de la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, acompañado de la ficha técnica, oficio de observación por parte del SIAPA, presupuesto y plano.

**Obra FISM-DF 10/2022.-**

Que la obra *Construcción de Red de Agua Potable en la calle Zapote entre Miramar y Ciruela; Priv. Zapote entre Zapote y Cerrada, colonia Las Huertas, Municipio de San Pedro Tlaquepaque,* Jalisco; fue aprobada y autorizada en Acuerdo de Ayuntamiento 067/2022 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 25 de febrero del 2022 con una inversión de **$ 1’124,503.97 (Un millón ciento veinticuatro mil quinientos tres pesos 97/100 M.N.)**, con financiamiento del FISM-DF 2022. Dicha obra se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa, durante su ejecución se modificó el proyecto original a petición de observaciones señaladas por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) bajo oficio No. SDSR/459/2022, donde solicita instalar piezas especiales en los cruceros 1, 4 y 9 lo que repercute cambios en el monto aprobado, (de forma detallada se anexa la respectiva ficha técnica con los requerimientos específicos), por lo que fue necesario solicitar convenio adicional por un monto de **$252,663.58 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 58/100 M.N.)**.

De la misma manera, es importante señalar que, no obstante que la cantidad peticionada en el convenio adicional excede el 25% del monto pactado en el contrato, puede solicitarse una cantidad excedente conforme a lo establecido en el artículo 48 párrafo tercero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Se adjunta a la presente iniciativa como **ANEXO 1** para formar parte de la misma, la solicitud de ampliación bajo oficio No. CGGIC/DOP/342/2022 de la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, acompañado de la ficha técnica, oficio de observación por parte del SIAPA, presupuesto y plano.

Cabe hacer mención que los cambios a los techos financieros asignados de dichas obras, igualmente se verán reflejados en el cuadrante FISM-DF 2022 Segunda Versión.

**VI.** Que en atención a los ordenamientos anteriormente señalados, y en razón a la obligatoriedad en observar estrictamente los Lineamientos Generales de Operación y a efecto de Rendir Cuentas del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, es que se solicitan recursos adicionales para concretar la ejecución de las obras en mención.

**VII.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **recursos adicionales para las obras No. FISM DF01/2022 y FISM DF10/2022; Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022, con una inversión hasta la cantidad $ 356,339.53 (Trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.),** conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Asignación FISMDF** | **Colonia** | **Descripción de la Obra** | **Ubicación** | **FISMDF 2022 APROBADO V1** | **INCREMENTOS DE RECURSO** | **TFMV2** |
| FISM DF01/2022 | **LAS LIEBRES** | **Construcción de Red de Agua Potable**  | En Calle Camichines entre López Mateos y Miguel Hidalgo; Miguel Hidalgo 10 Mts. de calle Camichines Hacia el Norte y 28 Mts. Hacia el Sur. |  $ 394,744.53  |  $ 103,675.95  |  **$ 498,420.48**  |
| FISM DF10/2022 | **LAS HUERTAS** | **Construcción de Red de Agua Potable**  | En Zapote entre Miramar y Ciruela; Priv. Zapote entre Zapote y Cerrada. |  $ 1,124,503.97  |  $ 252,663.58  |  **$ 1,377,167.55**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en el acuerdo primero, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA**

**DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA**

RGI/SAHH/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0257/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **recursos adicionales para las obras No. FISM DF01/2022 y FISM DF10/2022; Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022, con una inversión hasta la cantidad $ 356,339.53 (Trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.),** conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Asignación FISMDF** | **Colonia** | **Descripción de la Obra** | **Ubicación** | **FISMDF 2022 APROBADO V1** | **INCREMENTOS DE RECURSO** | **TFMV2** |
| FISM DF01/2022 | **LAS LIEBRES** | **Construcción de Red de Agua Potable**  | En Calle Camichines entre López Mateos y Miguel Hidalgo; Miguel Hidalgo 10 Mts. de calle Camichines Hacia el Norte y 28 Mts. Hacia el Sur. |  $ 394,744.53  |  $ 103,675.95  |  **$ 498,420.48**  |
| FISM DF10/2022 | **LAS HUERTAS** | **Construcción de Red de Agua Potable**  | En Zapote entre Miramar y Ciruela; Priv. Zapote entre Zapote y Cerrada. |  $ 1,124,503.97  |  $ 252,663.58  |  **$ 1,377,167.55**  |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en el acuerdo primero, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **modificación parcial del acuerdo 0179/2022/TC,** conforme a lo señalado en la propia iniciativa, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**C. FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ,** con el carácter que ostento como Regidora, de acuerdo al artículo 142, 145 Fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito ejercer mi facultad de presentar la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene como objeto, someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, **LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO 0179/2022/TC** con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. El municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.
3. Que, según el Artículo 101del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión de Medio Ambiente es competente para resolver lo siguiente:
4. Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
5. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
6. El estudio y promoción de los sistemas y acciones que tiendan a mejorar el medio ambiente en el Municipio;
7. Promover la celebración de convenios en materia de mejoramiento ecológico con las distintas autoridades sanitarias y ecológicas;
8. Orientar las políticas y promover las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, acordes con los Objetivos para el Desarrollo Sustentable; y
9. Asesorar al Presidente Municipal en la materia.
10. De acuerdo con el Artículo 107del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Compete a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana:
11. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia;
12. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
13. El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes a efecto de lograr una planeación ordenada y responsable del entorno urbano y socioeconómico del Municipio;
14. El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan a una adecuada planeación de los programas y proyectos de habitabilidad;
15. El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan a una adecuada planeación y ejecución de las obras en el Municipio con un enfoque sustentable;
16. Promover e integrar los Consejos de la materia, que para tal efecto sean creados por el Ayuntamiento;
17. Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración con las autoridades estatales;
18. Orientar las políticas públicas que en la materia deba emprender el Municipio; y
19. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.
20. Según el Artículo 111 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,Compete a la Comisión de Parques, Jardines y Ornato:
21. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia;
22. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
23. El estudio y promoción de programas y acciones tendientes a la conservación, restauración y expansión de parques, jardines y áreas verdes en el Municipio;
24. Procurar la colaboración y coordinación con las diferentes autoridades en la materia, así como promover la celebración de contratos o convenios;
25. Orientar la política pública que en la materia deba emprender el Ayuntamiento; y
26. Asesorar al Presidente Municipal en la materia.
27. Que, de acuerdo con el Artículo 158 Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden acumularse dos o más iniciativas en un mismo dictamen. **Si al momento de su estudio y análisis se advierte que involucra la materia o competencia de otras comisiones, el presidente de la Comisión convocante, debe hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento para que lo turne a las Comisiones correspondientes.** Si del estudio y análisis se desprende que existen diversos ordenamientos relacionados con la iniciativa y no son considerados por ésta, la comisión puede ampliar su dictamen para incluir éstos; mismos alcances tendrán en caso de que justifique la complementación de un acuerdo administrativo en su dictaminación.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II, 49 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; así mismo, los artículos 25, fracción XII, 35, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás que resulten aplicables.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**Artículo 101. -** Compete a la Comisión de Medio Ambiente:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III. El estudio y promoción de los sistemas y acciones que tiendan a mejorar el medio ambiente en el Municipio;**

**IV.** Promover la celebración de convenios en materia de mejoramiento ecológico con las distintas autoridades sanitarias y ecológicas;

**V. Orientar las políticas y promover las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, acordes con los Objetivos para el Desarrollo Sustentable;** y

**VI.** Asesorar al presidente Municipal en la materia.

**Artículo 158.-** Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden acumularse dos o más iniciativas en un mismo dictamen. **Si al momento de su estudio y análisis se advierte que involucra la materia o competencia de otras comisiones, el presidente de la Comisión convocante, debe hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento para que lo turne a las Comisiones correspondientes.** Si del estudio y análisis se desprende que existen diversos ordenamientos relacionados con la iniciativa y no son considerados por ésta, la comisión puede ampliar su dictamen para incluir éstos; mismos alcances tendrán en caso de que justifique la complementación de un acuerdo administrativo en su dictaminación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1. -** Como es del conocimiento de los miembros del pleno, en la octava sesión del día 06 de junio del presente año, fue aprobada la iniciativa de turno a comisión **que pretende modificar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos provenientes de la poda de árboles y jardines con el objetivo de convertirlos en composta para el cuidado y conservación de los parques, jardines y camellones de San Pedro Tlaquepaque,** estando la comisión de Parques, Jardines y Ornato como convocante y la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana como coadyuvante.

**2. –** El punto de acuerdo de la iniciativa en cuestión incluía a la comisión de Parques, Jardines y Ornado como convocante y la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, que a la letra dice:

 **…** “**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de **PARQUES, JARDINES Y ORNATO** como convocante y la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante para realizar el dictamen pertinente, para efecto de **MODIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LA PODA DE ÁRBOLES Y JARDINES CON EL OBJETIVO DE CONVERTIRLOS EN COMPOSTA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE” …**

**3. -** Sin embargo, después de un estudio y análisis exhaustivo a la iniciativa y a las atribuciones y facultades de las comisiones descritas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y expuestas en el apartado de CONSIDERANDOS, se advierte de que **dicho estudio y dictaminación involucra únicamente las competencias de las comisiones de Medio Ambiente y Parques, Jardines y Ornato,** ya que según el artículo 107 del reglamento anteriormente señalado, la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, no es competente para resolver la materia de dicha iniciativa.

 **4. –** Que de acuerdo a las facultades de la comisión de Medio Ambiente, estipuladas en artículo 101 y en cumplimiento al artículo 158 del reglamento anteriormente descrito, **se considera factible y oportuno el realizar la modificación parcial del punto de acuerdo número 0179/2022/TC**, debido a que es competencia de dicha comisión el resolver dictámenes de iniciativas relativas al mejoramiento del medio ambiente, así como de orientar las políticas y promover las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio.

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 0179/2022/TC, quedando de la siguiente manera:**

El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de **PARQUES, JARDINES Y ORNATO** como convocante y la comisión de **MEDIO AMBIENTE** como coadyuvante para realizar el dictamen pertinente, para efecto de **MODIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LA PODA DE ÁRBOLES Y JARDINES CON EL OBJETIVO DE CONVERTIRLOS EN COMPOSTA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**A T E N T A M E N T E**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ**

**REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0258/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 0179/2022/TC, quedando de la siguiente manera:**

El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de **PARQUES, JARDINES Y ORNATO** como convocante y la comisión de **MEDIO AMBIENTE** como coadyuvante para realizar el dictamen pertinente, para efecto de **MODIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LA PODA DE ÁRBOLES Y JARDINES CON EL OBJETIVO DE CONVERTIRLOS EN COMPOSTA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; Presidenta de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato; Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **modificación parcial de las Reglas de Operación del Cabildo Juvenil 2022,** que forman parte del acuerdo **0146/2022/TC.,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**C. FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ,** con el carácter que ostento como Regidora, de acuerdo al artículo 142, 145 Fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito ejercer mi facultad de presentar la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene como objeto, someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, **LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CABILDO JUVENIL 2022,** que forman parte del punto de acuerdo **0146/2022/TC,** con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Como es del conocimiento de los miembros del pleno, en la octava sesión del día 27 de mayo del presente año, fue aprobada la iniciativa para turno a comisión **para la realización del Cabildo Juvenil 2022,** así como las reglas de operaciónen el municipio de San Pedro Tlaquepaque, estando como convocante la comisión de movilidad y como coadyuvante, la comisión de deportes y atención a la juventud.
2. Que el día 01 de junio se recibió el punto de acuerdo número **0146/2022/TC,** por parte del secretario del ayuntamiento, el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, en el que se aprobó tanto la iniciativa para el cabildo juvenil como las reglas de operación para llevarlo a cabo.
3. Que el día 09 de agosto del 2022, en la Novena Sesión Ordinaria, se aprobó el dictamen **0146/2022/TC**, así como las Reglas de Operación del Cabildo Juvenil 2022 “Regidor por un día”.
4. Que el día 30 de agosto de 2022, se envió oficio número **386/2022** a la directora de Educación, la Licenciada Brenda Lucia Méndez, para hacer de su conocimiento y poner a su consideración las nuevas fechas para realizar el cabildo juvenil, el cual, nos respondieron con oficio número **DE228/2022**, en el que nos expresa:

*… “me permito hacer de su conocimiento que ya se encuentran programadas en nuestra agenda de trabajo las fechas descritas para el seguimiento del cabildo juvenil de este año” …*

Los cuales, ambos oficios forman parte de la presente iniciativa.

**CONSIDERANDOS:**

1. El municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II, 49 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; así mismo, los artículos 25, fracción XII, 35, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás que resulten aplicables.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. Las primeras reglas de operación aprobadas por este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene las siguientes fechas marcadas, en el punto 4 y 4.1:

# 4. Operación

## 4.1 Proceso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa**  | **Actividad**  | **Cronología** |
| **Convocatoria** | Se realizará la difusión de la convocatoria a nivel municipal, la cual tendrá una duración de 20 días naturales. | A partir del lunes 22 de agosto y hasta el jueves 16 de septiembre del 2022. |
| **Recepción de Proyectos** | Se recibirán los proyectos en el formulario en línea, así como en la oficina de la Regidora Fernanda Martínez y el IMJUVET. | A partir del lunes 19 de septiembre y hasta el viernes 30 de septiembre del 2022. |
| **Evaluación de Proyectos**  | La Comisión Organizadora y, en su caso, las y los auxiliares técnicos que la Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos evaluará los proyectos recibidos, puntuándolos en un rango de 0 a 10, resultando electos aquellos con mayor puntaje hasta ocupar los 19 lugares establecidos, considerando paridad de género y el proceso de dictaminación expresado en este documento. | Del lunes 03 al viernes 07 de octubre 2022. |
| **Notificación de Resultados** | La Comisión Organizadora sentará en el acta correspondiente los proyectos que resulten elegidos. Dicha acta deberá ser firmada por todos las y los integrantes. | Viernes 07 de octubre del 2022. |
| **Publicación de Resultados** | Se notificará por medio del número de teléfono registrado o correo a las y los jóvenes que hayan resultado elegidos para participar del ejercicio Cabildo Juvenil 2022. | Del lunes10 al viernes14 de octubre del 2022. |
| **Ejecución del Ejercicio** | Se llevará a cabo el Cabildo Juvenil 2022 concluyendo con una convivencia al final de la sesión. | Lunes 17 de octubre del 2022 |
| **Conclusión del Ejercicio** | A cada participante se le entregará una constancia por haber participado del Cabildo Juvenil 2022 | Lunes 17 de octubre del 2022 |

1. Sin embargo, varias de las dependencias involucradas para llevar a cabo el proceso de dicho evento, por cuestiones de agenda consideran necesario el cambiar las fechas de las reglas de operación para llevar adecuadamente el proceso entero para la realización del cabildo juvenil 2022.
2. Que, dichas Reglas de Operación, en su punto numero 5, establecía de la siguiente manera la composición de la Comisión Organizadora:

# 5. De la Comisión Organizadora

## 5.1 De su Conformación

La Comisión Organizadora es un órgano colegiado que se compone de:

* La Regidora y titular de la Comisión Edilicia de Movilidad Fernanda Janeth Martínez Nuñez.
* El Titular del Instituto municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Antonio Covarrubias Ramos
* El Regidor y presidente de la Comisión edilicia de Deporte y Atención a la Juventud José Alfredo Gaviño Hernández
1. No obstante, se considera necesario que la comisión edilicia de Educación, presidida por la Regidora Jael Chamú Ponce, sea parte de la comisión organizadora. Es por lo anteriormente expuesto que se llega al siguiente;

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CABILDO JUVENIL 2022,** que forman parte del punto de acuerdo **0146/2022/TC, quedando de la siguiente manera:**

# 4. Operación

## 4.1 Proceso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa**  | **Actividad**  | **Cronología** |
| **Convocatoria** | Se realizará la difusión de la convocatoria a nivel municipal, la cual tendrá una duración de 20 días hábiles. | A partir del lunes 03 de octubre y hasta el lunes 31 de octubre del 2022. |
| **Recepción de Proyectos** | Se recibirán los proyectos en el formulario en línea, así como en la oficina de la Regidora Fernanda Martínez y el IMJUVET. | A partir del martes 01 de noviembre al viernes 11 de noviembre del 2022. |
| **Evaluación de Proyectos**  | La Comisión Organizadora y, en su caso, las y los auxiliares técnicos que la Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos evaluará los proyectos recibidos, puntuándolos en un rango de 0 a 10, resultando electos aquellos con mayor puntaje hasta ocupar los 19 lugares establecidos, considerando paridad de género y el proceso de dictaminación expresado en este documento. | El lunes 14 y martes 15 de noviembre del 2022. |
| **Notificación de Resultados** | La Comisión Organizadora sentará en el acta correspondiente los proyectos que resulten elegidos. Dicha acta deberá ser firmada por todos las y los integrantes. | A partir del lunes 14 y hasta el martes 15 de noviembre del 2022.  |
| **Publicación de Resultados** | Se notificará por medio del número de teléfono registrado o correo a las y los jóvenes que hayan resultado elegidos para participar del ejercicio Cabildo Juvenil 2022. | Del miércoles 16 al viernes 18 de noviembre |
| **Ejecución del Ejercicio** | Se llevará a cabo el Cabildo Juvenil 2022 concluyendo con una convivencia al final de la sesión. | La fecha del cabildo juvenil será decidida por la comisión organizadora. |
| **Conclusión del Ejercicio** | A cada participante se le entregará una constancia por haber participado del Cabildo Juvenil 2022 | La constancia se les entregara a los participantes al concluir el evento.  |

# 5. De la Comisión Organizadora

## 5.1 De su Conformación

La Comisión Organizadora es un órgano colegiado que se compone de:

* La Regidora y titular de la Comisión edilicia de Movilidad Fernanda Janeth Martínez Nuñez.
* El Regidor y titular de la Comisión edilicia de Deporte y Atención a la Juventud José Alfredo Gaviño Hernández.
* La Regidora y titular de la comisión edilicia de Educación, Jael Chamú Ponce.
* El o la Titular del Instituto municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque.

**A T E N T A M E N T E**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ**

**REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0259/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CABILDO JUVENIL 2022,** que forman parte del punto de acuerdo **0146/2022/TC, quedando de la siguiente manera:**

# 4. Operación

## 4.1 Proceso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa**  | **Actividad**  | **Cronología** |
| **Convocatoria** | Se realizará la difusión de la convocatoria a nivel municipal, la cual tendrá una duración de 20 días hábiles. | A partir del lunes 03 de octubre y hasta el lunes 31 de octubre del 2022. |
| **Recepción de Proyectos** | Se recibirán los proyectos en el formulario en línea, así como en la oficina de la Regidora Fernanda Martínez y el IMJUVET. | A partir del martes 01 de noviembre al viernes 11 de noviembre del 2022. |
| **Evaluación de Proyectos**  | La Comisión Organizadora y, en su caso, las y los auxiliares técnicos que la Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos evaluará los proyectos recibidos, puntuándolos en un rango de 0 a 10, resultando electos aquellos con mayor puntaje hasta ocupar los 19 lugares establecidos, considerando paridad de género y el proceso de dictaminación expresado en este documento. | El lunes 14 y martes 15 de noviembre del 2022. |
| **Notificación de Resultados** | La Comisión Organizadora sentará en el acta correspondiente los proyectos que resulten elegidos. Dicha acta deberá ser firmada por todos las y los integrantes. | A partir del lunes 14 y hasta el martes 15 de noviembre del 2022.  |
| **Publicación de Resultados** | Se notificará por medio del número de teléfono registrado o correo a las y los jóvenes que hayan resultado elegidos para participar del ejercicio Cabildo Juvenil 2022. | Del miércoles 16 al viernes 18 de noviembre |
| **Ejecución del Ejercicio** | Se llevará a cabo el Cabildo Juvenil 2022 concluyendo con una convivencia al final de la sesión. | La fecha del cabildo juvenil será decidida por la comisión organizadora. |
| **Conclusión del Ejercicio** | A cada participante se le entregará una constancia por haber participado del Cabildo Juvenil 2022. | La constancia se les entregara a los participantes al concluir el evento.  |

# 5. De la Comisión Organizadora

## 5.1 De su Conformación

La Comisión Organizadora es un órgano colegiado que se compone de:

* La Regidora y titular de la Comisión edilicia de Movilidad Fernanda Janeth Martínez Nuñez.
* El Regidor y titular de la Comisión edilicia de Deporte y Atención a la Juventud José Alfredo Gaviño Hernández.
* La Regidora y titular de la comisión edilicia de Educación, Jael Chamú Ponce.
* El o la Titular del Instituto municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Educación, Director del Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque, Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el reconocimiento **de 08 (ocho) organizaciones vecinales,** mismas que se mencionan en la propia iniciativa, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 08 (ocho) organizaciones vecinales;** conforme al artículo 418 fracción Idel Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** lo anterior sesustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Acuerdo número 1802/2021 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 **modificación a los artículos 33 y 111 así como la adición de los artículos 112 bis, 112 ter y 112 quater, al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza**. Gaceta Municipal Año 2021, Tomo I fecha de publicación 28 de octubre de 2021.

Acuerdo número 0149/2022 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022, modificación a los artículos 347, 351, 384, 404, 418, 419, 423, 431, 446, 447 y creación de los artículos 390 Bis, 390 Ter y 390 Quater del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Gaceta Municipal Año 2022 Número 7 fecha de publicación 22 de junio de 2022. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la*

*Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipula el artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante los oficios **PC-399/2022, PC-400/2022, PC-401/2022, PC-402/2022 PC-432/2022 PC-433/2022 PC-434/2022 y PC-435/2022** los cuales fueron recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, enviado por el Lic. Heriberto Murguía Ángel quien funge como director de Participación Ciudadana, es que fue remitida la documentación **de ocho organizaciones vecinales**:

**1.-** Mesa directiva del Mercado las Juntas.

**2.-** Mesa directiva del Polígono dos que comprende las calles Isla Gomera, Isla Mexiana, Av. Cristóbal Colón y Av. Jaime Torres Bodet en la Colonia el Sauz.

**3.-** Mesa directiva de la Colonia Lomas del Cuatro.

**4.**- Mesa directiva del Polígono uno que comprende las Calles Av. Torres Bodet, Av. Isla Gomera, Calle Papaya, Perones y Ahuhuetes, en la Colonia el Sauz.

**5.**- Mesa directa del Polígono (1) que comprenden las calles Picasso, Juan Gris, el Greco y Murillo en el Fraccionamiento Pintores Españoles.

**6.**- Mesa directa del Fraccionamiento Revolución.

**7.**- Mesa directa de la Colonia Colonial Tlaquepaque.

**8.**- Mesa directa de la Colonia Lomas de la Victoria.

Lo anterior a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Se recibió diversa documentación para la integración de los expedientes para el reconocimiento de las organizaciones vecinales**,** entre los cuales podemos describir los siguientes:

**VI.- MESA DIRECTIVA DEL MERCADO LAS JUNTAS**

* Oficio PC-399/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre del año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva de la **MESA DIRECTIVA DEL MERCADO LAS JUNTAS** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, Tesorero/a, comisionado/a de seguridad y Comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la colonia **MESA DIRECTIVA DEL MERCADO LAS JUNTAS.**
* Croquis de la **MESA DIRECTIVA DEL MERCADO LAS JUNTAS.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, tesorero, comisionado de lo social, comisionado de seguridad.

**VII.- MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO DOS QUE COMPRENDE LAS CALLES ISLA GOMERA, ISLA MEXIANA, AV. CRISTÓBAL COLÓN Y AV. JAIME TORRES BODET EN LA COLONIA EL SAUZ.**

* Oficio PC-400/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva de la mesa directiva **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO DOS QUE COMPRENDE LAS CALLES ISLA GOMERA, ISLA MEXIANA, AV. CRISTÓBAL COLÓN Y AV. JAIME TORRES BODET EN LA COLONIA EL SAUZ,**

emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.

* Estatutos de la mesa directiva **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO DOS QUE COMPRENDE LAS CALLES ISLA GOMERA, ISLA MEXIANA, AV. CRISTÓBAL COLÓN Y AV. JAIME TORRES BODET EN LA COLONIA EL SAUZ.**
* Croquis de la **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO DOS QUE COMPRENDE LAS CALLES ISLA GOMERA, ISLA MEXIANA, AV. CRISTÓBAL COLÓN Y AV. JAIME TORRES BODET EN LA COLONIA EL SAUZ.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, comisionado de lo social, comisionado de seguridad, suplente de presidente, suplente de tesorero, suplente comisionado social, suplente comisionado de seguridad.

**VIII.- MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO.**

* Oficio PC-401/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva de la mesa directiva **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la mesa directiva **MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS VISTA HERMOSA.**
* Croquis de la **MESA DIIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, tesorera, comisionado de lo social, comisionado de seguridad y sus suplentes.

**IX.- MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO UNO QUE COMPRENDE LAS CALLES AV. TORRES BODET, AV. ISLA GOMERA, CALLE PAPAYA, PERONES Y AHUHUETES, EN LA COLONIA EL SAUZ.**

* Oficio PC-402/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva de la **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO UNO QUE COMPRENDE LAS CALLES AV. TORRES BODET, AV. ISLA GOMERA, CALLE PAPAYA, PERONES Y AHUHUETES, EN LA COLONIA EL SAUZ,** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO UNO QUE COMPRENDE LAS CALLES AV. TORRES BODET, AV. ISLA GOMERA, CALLE PAPAYA, PERONES Y AHUHUETES, EN LA COLONIA EL SAUZ.**
* Croquis de la **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO UNO QUE COMPRENDE LAS CALLES AV. TORRES BODET, AV. ISLA GOMERA, CALLE PAPAYA, PERONES Y AHUHUETES, EN LA COLONIA EL SAUZ.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, comisionado de lo social, comisionado de seguridad, suplente de presidente, suplente de tesorero, suplente comisionado social, suplente comisionado de seguridad.

**X.- MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO (1) QUE COMPRENDEN LAS CALLES PICASSO, JUAN GRIS, EL GRECO Y MURILLO EN EL FRACCIONAMIENTO PINTORES ESPAÑOLES.**

* Oficio PC-432/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva del **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO (1) QUE COMPRENDEN LAS CALLES PICASSO, JUAN GRIS, EL GRECO Y MURILLO EN EL FRACCIONAMIENTO PINTORES ESPAÑOLES,** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la **MESA DIRECTIVA DEL POLIGONO (1) QUE COMPRENDEN LAS CALLES PICASSO, JUAN GRIS, EL GRECO Y MURILLO EN EL FRACCIONAMIENTO PINTORES ESPAÑOLES.**
* Croquis del **CONDOMINIO 1 UNO, MANZANA II DOS Y/O COTO LOS CEDROS.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, tesorera, comisionado de lo social, comisionado de seguridad, suplente de presidente, suplente de tesorero, suplente comisionado social, suplente comisionado de seguridad.

**XI.- MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN.**

* Oficio PC-432/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva del **MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN,** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la **MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN.**
* Croquis de la **MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN.**
* 09 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, tesorera, comisionado de lo social, comisionado de seguridad, suplente de presidente, suplente de tesorero, suplente comisionado social, suplente comisionado de seguridad.

**XII.- MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE.**

* Oficio PC-434/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva del **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE,** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE.**
* Croquis de la **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, tesorera, comisionado de lo social, comisionado de seguridad, suplente de presidente, suplente de tesorero, suplente comisionado social, suplente comisionado de seguridad.

**XIII.- MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DE LA VICTORIA.**

* Oficio PC-435/2022, emitido por el director de Participación Ciudadana Lic. Heriberto Murguía Ángel, de fecha 08 de septiembre año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta constitutiva de la **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DE LA VICTORIA,** emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, en donde nos refieren los cargos de presidente, secretario, tesorero/a, comisionado/a de seguridad y comisionado/a de lo social.
* Estatutos de la **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DE LA VICTORIA.**
* Croquis de la **MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DE LA VICTORIA.**
* 10 fotocopias con credenciales para votar de: presidente, secretaria, tesorera, comisionado de lo social, comisionado de seguridad, suplente de presidente, suplente de tesorero, suplente comisionado social, suplente comisionado de seguridad.

Por lo antes referido, y toda vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 420 del Reglamento en cita, resulta procedente el proyecto por el cual se pretende reconocer las organizaciones vecinales antes descritas, por lo que se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracciones I y II, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 08 (Ocho) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.-** Mesa directiva del mercado de las Juntas. | 418 FRACCIÓN I. |
| **2.-** Mesa directiva del Polígono dos que comprende las calles Isla Gomera, Isla Mexiana, Av. Cristóbal Colón y Av. Jaime Torres Bodet en la colonia el Sauz. | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.-** Mesa directiva de la Colonia Lomas del Cuatro. | 418 FRACCIÓN I. |
| **4.-** Mesa directiva del Polígono uno que comprende las calles Av. Torres Bodet, Av. Isla Gomera, Calle Papaya, Perones y Ahuhuetes, en la colonia el Sauz. | 418 FRACCIÓN I. |
| **5.-** Mesa directiva del Polígono (1) que comprenden las calles Picasso, Juan Gris, el Greco y Murillo en el Fraccionamiento Pintores Españoles. | 418 FRACCIÓN I. |
| **6.-** Mesa directiva del Fraccionamiento Revolución. | 418 FRACCIÓN I. |
| **7.-** Mesa directiva de la Colonia Colonial Tlaquepaque. | 418 FRACCIÓN I. |
| **8.-** Mesa directiva de la colonia Lomas de la Victoria | 418 FRACCIÓN I. |

**Notifíquese**. - Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, la Contraloría Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ

**REGIDOR**

AFCHD/JLGR/OCHD/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores. Adelante Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Nada más Señora Presidenta, eh, quiero comentar que mi voto sería en abstención porque se presentaron algunos vecinos del Fraccionamiento Revolución los cuales comentan que eh, en la elección del Fraccionamiento, de la mesa directiva del Fraccionamiento Revolución eh, no se dio de acuerdo a los estatutos que, que deberían de ser porque no hubo la cantidad de eh, pega de la convocatoria y este, aparte se violó el artículo 358 en la fracción I, ya que no, no se convocó al 30% de la, de la población, yo los, les pedí que fuera la Participación Ciudadana donde pudieran levantar ellos su queja, es todo Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, muchas gracias regidor, si así es hay que poner un recurso de revisión eh, con esos señalamientos a Participación Ciudadana y desde luego para revisarlo, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz?, adelante, en votación económica les pregunto quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 16 votos a favor y 3 abstenciones se aprueba por mayoría. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención,** **por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0260/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracciones I y II, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 08 (Ocho) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.-** Mesa directiva del mercado de las Juntas. | 418 FRACCIÓN I. |
| **2.-** Mesa directiva del Polígono dos que comprende las calles Isla Gomera, Isla Mexiana, Av. Cristóbal Colón y Av. Jaime Torres Bodet en la colonia el Sauz. | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.-** Mesa directiva de la Colonia Lomas del Cuatro. | 418 FRACCIÓN I. |
| **4.-** Mesa directiva del Polígono uno que comprende las calles Av. Torres Bodet, Av. Isla Gomera, Calle Papaya, Perones y Ahuhuetes, en la colonia el Sauz. | 418 FRACCIÓN I. |
| **5.-** Mesa directiva del Polígono (1) que comprenden las calles Picasso, Juan Gris, el Greco y Murillo en el Fraccionamiento Pintores Españoles. | 418 FRACCIÓN I. |
| **6.-** Mesa directiva del Fraccionamiento Revolución. | 418 FRACCIÓN I. |
| **7.-** Mesa directiva de la Colonia Colonial Tlaquepaque. | 418 FRACCIÓN I. |
| **8.-** Mesa directiva de la colonia Lomas de la Victoria | 418 FRACCIÓN I. |

**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **modificar los puntos PRIMERO y TERCERO del acuerdo número 0194/2022**, aprobado en sesión ordinaria de fecha 06 de julio del año 2022, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **modificar** **el punto Primero y Tercero del Acuerdo 0194/2022 aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2022** de conformidad con lo siguientes:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**1.-** Que en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2022 mediante acuerdo número 0194/2022 se aprobó lo siguiente:

*“****PRIMERO.*** *- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA RENOVAR POR UN PLAZO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2022, CONCLUYENDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2032, EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DRAUBEN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ MANUEL PÉREZ ARRONA DE 8 POSTES UNIPOLARES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | TIPO | UBICACIÓN | LICENCIA | GEOLOCALIZACIÓN  |
| 1 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 1 | 54935 | 20.6296581447318,-103.29403353257561 |
| 2 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 2 | 54938 | 20.6286242,-1032940089 |
| 3 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 3 | 54937 | 20.629317798804585,-03.29500887483408 |
| 4 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 4 | 54936 | 20.628581275680812,-103.29428093773362 |
| 5 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 1 | 54939 | 20.624785,-103.321292 |
| 6 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 2 | 54940 | 20.623929,-103.321264 |
| 7 | UNIPOLAR | NODO CHAPAL 3 | 54942 | 20.623538,-103.321113 |
| 8 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 4 CERCA DEL HOTEL EL TAPATIO | 54941 | 20.614412,-103.319691 |

***SEGUNDO.-*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA INSTRUIR AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDIENTE.*

***TERCERO. -*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LOS O LAS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RECEPCIONAR E INVENTARIAR LAS 45 COMPUTADORAS QUE LA EMPRESA DRAUBEN S.A DE C.V. ENTREGARA EN DONACION A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A DIFERENTES AREAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.*

***CUARTO. -*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y UTILIZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) PARA PUBLICIDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.*

***QUINTO.-*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, A LAS Y LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SINDICATURA MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDIENTE.”*

**2.-** Que la fecha estipulada en el primer punto del acuerdo antes descrito manifiesta que el contrato de concesión debe dar inicio el día 06 de julio de 2022, y hasta el 06 de julio de 2032; quedando sin cubrir un poco más de 4 meses; toda vez que el multicitado contrato, concluyo el 21 de febrero del 2022, por lo tanto es necesario que se rectifique; para que sea como fecha inicial de la revocación del contrato de concesión a partir de 22 de febrero de 2022 y debiendo concluir el 21 de febrero del año 2032.

Así mismo modificar el punto tercero con la finalidad de poder dar de alta en el inventario de bienes muebles de la Dirección de Patrimonio Municipal, siendo necesario incluir a la empresa que hizo la compra del equipo de cómputo, donado siendo la denominada Servicios de Anuncios Publicitarios S.A de C.V.

Lo antes mencionado se describe a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 0194/2022**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE**  | **DEBE DECIR** |
| *“****PRIMERO.*** *- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA RENOVAR POR UN PLAZO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2022, CONCLUYENDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2032, EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DRAUBEN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ MANUEL PÉREZ ARRONA DE 8 POSTES UNIPOLARES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | TIPO | UBICACIÓN | LICENCIA | GEOLOCALIZACIÓN  |
| 1 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 1 | 54935 | 20.6296581447318,-103.29403353257561 |
| 2 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 2 | 54938 | 20.6286242,-1032940089 |
| 3 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 3 | 54937 | 20.629317798804585,-03.29500887483408 |
| 4 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 4 | 54936 | 20.628581275680812,-103.29428093773362 |
| 5 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 1 | 54939 | 20.624785,-103.321292 |
| 6 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 2 | 54940 | 20.623929,-103.321264 |
| 7 | UNIPOLAR | NODO CHAPAL 3 | 54942 | 20.623538,-103.321113 |
| 8 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 4 CERCA DEL HOTEL EL TAPATIO | 54941 | 20.614412,-103.319691 |

 | *“****PRIMERO.*** *- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA RENOVAR POR UN PLAZO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL* ***DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, CONCLUYENDO EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2032;*** *EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DRAUBEN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ MANUEL PÉREZ ARRONA DE 8 POSTES UNIPOLARES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | TIPO | UBICACIÓN | LICENCIA | GEOLOCALIZACIÓN  |
| 1 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 1 | 54935 | 20.6296581447318,-103.29403353257561 |
| 2 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 2 | 54938 | 20.6286242,-1032940089 |
| 3 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 3 | 54937 | 20.629317798804585,-03.29500887483408 |
| 4 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 4 | 54936 | 20.628581275680812,-103.29428093773362 |
| 5 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 1 | 54939 | 20.624785,-103.321292 |
| 6 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 2 | 54940 | 20.623929,-103.321264 |
| 7 | UNIPOLAR | NODO CHAPAL 3 | 54942 | 20.623538,-103.321113 |
| 8 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 4 CERCA DEL HOTEL EL TAPATIO | 54941 | 20.614412,-103.319691 |

 |
| ***SEGUNDO.-*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA INSTRUIR AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDIENTE.* | ***SEGUNDO.-………………………………………………*** |
| ***TERCERO. -*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LOS O LAS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RECEPCIONAR E INVENTARIAR LAS 45 COMPUTADORAS QUE LA EMPRESA DRAUBEN S.A DE C.V. ENTREGARA EN DONACION A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A DIFERENTES AREAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.* | ***TERCERO. -*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LOS O LAS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RECEPCIONAR E INVENTARIAR LAS 45 COMPUTADORAS QUE LA EMPRESA DRAUBEN S.A DE C.V.* ***POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS S.A DE C.V.*** *ENTREGARA EN DONACION A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A DIFERENTES AREAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.* |
| ***CUARTO. -*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y UTILIZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) PARA PUBLICIDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.* | ***CUARTO.-……………………………………………………..*** |
| ***QUINTO.-*** *EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, A LAS Y LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SINDICATURA MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDIENTE.* | ***QUINTO.-****………………………………………………………….* |

**3.**- DRAUBEN S.A. DE C.V., se constituyó, mediante la escritura pública 2,723 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 19 de octubre de 2006 ante la fe del Lic. Juan Carlos Vázquez Martín, Notario Público Número 87, con su registro federal de contribuyentes DRA061019KGA y con domicilio en Diagonal Golfo de Cortes # 2857 colonia Vallarta Norte en el municipio de Guadalajara, Jalisco con código postal 44690.

**4.-** Que mediante la escritura pública número 16,058 de fecha 24 de mayo de 2017 ante la fe del Lic. Juan Carlos Vázquez Martin, Notario Público número 87 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco , se protocolizo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada DRAUBEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 3 de Abril de 2017 en la que se acordó entre otras cosas LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, VENTA DE ACCIONES, MODIFICACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A UN AQDMINISTRADOR UNICO, CAMBIO DE COMISARIO Y REVOCACION DE PODERES, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio electrónico 33390 por instrumento número 16058 libro V de fecha 24 de mayo de 2017.

**5**.- Que el C. José Manuel Pérez Arrona acredita su personalidad con la escritura pública número 13,008 otorgado en la ciudad de León Guanajuato el día 26 de febrero del año 2018 ante la fe del Licenciado Carlos Ontiveros Romo, titular de la Notaría Pública número 3 con adscripción a este Partido Judicial, ubicada en la calle San Sebastián 305, colonia la Martinica, cuya vigencia es de 5 años.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de re regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1,2,3, 86 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 47 fracción V, 50, 82, 84, los aplicables del capítulo III, de la concesión de bienes y servicios públicos municipales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 1,2,3, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV, 27 fracción VII, 28, 35, 36, 92 fracción II, 94 142, 145 fracción II, 151,y 194,fracción IX y los aplicables del capítulo II de la concesión de bienes y servicios públicos municipales del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la que suscribe la presente Iniciativa, me permito poner a la consideración de este Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**Único. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza modificar el PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO 0194/2022 para quedar como sigue:

***PRIMERO.*** *- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA RENOVAR POR UN PLAZO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL* ***DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, CONCLUYENDO EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2032****; EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DRAUBEN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ MANUEL PÉREZ ARRONA DE 8 POSTES UNIPOLARES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | TIPO | UBICACIÓN | LICENCIA | GEOLOCALIZACIÓN  |
| 1 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 1 | 54935 | 20.6296581447318,-103.29403353257561 |
| 2 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 2 | 54938 | 20.6286242,-1032940089 |
| 3 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 3 | 54937 | 20.629317798804585,-03.29500887483408 |
| 4 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 4 | 54936 | 20.628581275680812,-103.29428093773362 |
| 5 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 1 | 54939 | 20.624785,-103.321292 |
| 6 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 2 | 54940 | 20.623929,-103.321264 |
| 7 | UNIPOLAR | NODO CHAPAL 3 | 54942 | 20.623538,-103.321113 |
| 8 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 4 CERCA DEL HOTEL EL TAPATIO | 54941 | 20.614412,-103.319691 |

**SEGUNDO.**-…………………………………………………………………………

**TERCERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LOS O LAS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RECEPCIONAR E INVENTARIAR **LAS 45 COMPUTADORAS QUE LA EMPRESA DRAUBEN S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS S.A DE C.V. ENTREGARA EN DONACION** **A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A DIFERENTES AREAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**CUARTO**.-………………………………………………………………………………

**QUINTO.-** ………………………………………………………………………………

**NOTIFÍQUESE. -** A los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaria del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, a la empresa DRAUBEN S.A. DE C.V. con domicilio en la Diagonal Golfo de Cortes # 2857 colonia Vallarta Norte en el municipio de Guadalajara, Jalisco con código postal 44690 y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA PERA FIGLINAE HOMO”**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

**“2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y ADOLECENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

A la fecha de su presentación.

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0261/2022**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza modificar el PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO 0194/2022 para quedar como sigue:

***PRIMERO.*** *- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA RENOVAR POR UN PLAZO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL* ***DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, CONCLUYENDO EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2032****; EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DRAUBEN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ MANUEL PÉREZ ARRONA DE 8 POSTES UNIPOLARES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | TIPO | UBICACIÓN | LICENCIA | GEOLOCALIZACIÓN  |
| 1 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 1 | 54935 | 20.6296581447318,-103.29403353257561 |
| 2 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 2 | 54938 | 20.6286242,-1032940089 |
| 3 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 3 | 54937 | 20.629317798804585,-03.29500887483408 |
| 4 | UNIPOLAR | NODO REVOLUCIÓN 4 | 54936 | 20.628581275680812,-103.29428093773362 |
| 5 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 1 | 54939 | 20.624785,-103.321292 |
| 6 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 2 | 54940 | 20.623929,-103.321264 |
| 7 | UNIPOLAR | NODO CHAPAL 3 | 54942 | 20.623538,-103.321113 |
| 8 | UNIPOLAR | NODO CHAPALA 4 CERCA DEL HOTEL EL TAPATIO | 54941 | 20.614412,-103.319691 |

**SEGUNDO.**-…………………………………………………………………………

**TERCERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA, INSTRUIR A LOS O LAS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RECEPCIONAR E INVENTARIAR **LAS 45 COMPUTADORAS QUE LA EMPRESA DRAUBEN S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS S.A DE C.V. ENTREGARA EN DONACION** **A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A DIFERENTES AREAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**CUARTO**.-………………………………………………………………………………

**QUINTO.-** ………………………………………………………………………………

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 136, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, DRAUBEN S.A. DE C.V.,Director de Patrimonio Municipal,para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- I)** Iniciativa suscrita por la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **habilitar como recinto oficial, las 24 horas de los meses de** **septiembre** (30 días) **y octubre** (31 días) **del año 2022**, la finca marcada con el número 144 de la calle Contreras Medellín de ésta cabecera municipal, conocido como **“El** **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”**, a efecto de celebrar **Sesión Solemne**, para llevar a cabo el **Hermanamiento entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P r e s e n t e.**

Las Regidoras integrantes de la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional,** con fundamento a lo establecido por los Artículos 26 fracción XVI, 78 fracción II, 145 y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como, a lo estipulado en el Reglamento de Acuerdo de Hermanamientos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros, sometemos a la elevada consideración de quienes integran este H. Ayuntamiento la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, las 24 **horas**  de los meses de septiembre (30 días) y octubre (31 días) del **2022**, la finca marcada con el número **144 de la calle Contreras Medellín** de esta cabecera municipal, conocido como***“El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”****,* a efecto de poder celebrar la sesión solemne para llevar a cabo el **Hermanamiento entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla**

**Exposición de Motivos**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 6,7,10 fracciones I y II, 12, 13 y 15 del Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros.

**II.-** El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 127, señala que “son sesiones solemnes la que se celebren para la conmemoración de aniversarios históricos, eventos cívicos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el ayuntamiento; y aquellos en que concurran representantes de los poderes de la federación o del estado, personalidades distinguidas de los estados de la república u otros países.

Así como, el artículo 128 último párrafo del mismo ordenamiento municipal, que a la letra dice: **“**El Ayuntamiento debe sesionar en el salón de sesiones, ubicado en el interior del Palacio Municipal, **o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar**.**”**

Tratándose de sesiones solemnes de forma habitual se han habilitado distintos edificios públicos, cuya estructura permiten contar con un lugar amplio para recepción de varias personas según amerita la solemnidad del asunto a tratar en la sesión.

El artículo citado dispone la justificación jurídica de la habilitación de lugar distinto al salón de sesiones, para los casos que la solemnidad lo requiera o porque así lo determine el Ayuntamiento.

**III.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del año 2016, se aprobó el ***Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros*** publicado el 19 de enero del 2017 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo número 1109/2019 modificación del artículo 5, aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2019. Gaceta Municipal Tomo IX, Año 2019, Fecha de publicación 07 de junio de 2019.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases para normar las relaciones de hermandad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con otros gobiernos locales nacionales o extranjeros, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares*.*

**IV.-** Se recibió oficio por parte del Presidente Municipal de San Andrés Cholula Puebla, en el cual nos menciona que desea realizar un hermanamiento con nuestro Municipio, el mismo nos refiere textualmente lo siguiente:

Oficio Núm. Presidencia/ 0520/2022

LIC. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 párrafo primero y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 1,2,3 y 4 numeral 120, 90, 91 fracciones III, XXII, XLVI y LXIV de la Ley Orgánica Municipal, derivado de las coincidencias que existen entre los gobiernos municipales de San Andrés Cholula, Puebla con el Municipio a su digno cargo, mismos que buscan en todo momento el bienestar y progreso de las familias, así como un aumento en el sector económico, que se traduzca en un futuro próspero para ambos Municipios.

Al respecto y con la intención de poder generar lazos de vinculación efectivos y alianzas estratégicas entre ambas entidades, le remito a usted la **PROPUESTA DE HERMANAMIENTO MUNICIPAL,** a efecto de que sea analizada por la “Comisión Edilicia y el “Comité de Ciudades Hermanas” del H. Ayuntamiento a su digno cargo, para generar de manera satisfactoria el “Convenio de Hermanamiento” respectivo, mismo que en caso de ser viable sea elaborado, integrado y aprobado de manera conjunta.

Sin otro particular, agradeciendo su amable atención, le reitero mis más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“CONTIGO HACEMOS FUTURO”

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 16 DE JUNIO DE 2022.

MTRO. EDMUNDO TLATEHUE PERCINO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

**V.-** Se recibió copia del oficio **SACH-S/DJ/DC/276/2022** dirigido a la Secretaria de Turismo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula por parte del Presidente Municipal de San Andrés Cholula Puebla, **MARLET PÉREZ BLANCAS** en el cual nos refiere lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracciones V,XVI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal y en cumplimiento a lo ordenado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Pública Municipal periodo 2021- 2024, celebrada el día doce de agosto del año 2022, doy vista en vía de notificación del que se desahogó en el punto del orden del día siguiente:

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

El punto cuatro del orden del día es el análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Turismo presidida por la regidora Juana Coyotl Chiquito por el que se somete a discusión del honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla la probación del “Proyecto de acuerdo de hermanamiento que celebrarán por una parte el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a efectos de crear y establecer mecanismos de apoyo y cooperación, así como generar lazos de vinculación efectivos y alianzas estratégicas entre ambos entes públicos, buscando en todo momento el bienestar y progreso de las familias, así como un aumento en el sector económico, que se traduzca en un futuro próspero para ambos municipios.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO. -**  El honorable cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula Puebla, tiene a bien aprobar “El proyecto de acuerdo de Hermanamiento que celebraran por una parte el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. A efecto de crear y establecer mecanismos de apoyo y cooperación. Así como generar lazos de vinculación efectivos y alianzas estratégicas entre ambos entes públicos, buscando en todo momento el bienestar y progreso de las familias, Así como un aumento en el sector económico. Que se traduzca en un futuro próspero para ambos municipios. Con la finalidad de que dicha propuesta sea remitida al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su debida discusión y aprobación de su honorable cabildo.

**SEGUNDO. -**  Se instruye a la Secretaría de Turismo, para que de manera coordinada con las secretarías de fomento económico. Así como de arte y cultura, todas de este H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula Puebla, definan las acciones especificas a ejecutarse derivadas del acuerdo de hermanamiento respectivo.

**TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a realizar todas las acciones y Gestiones pertinentes para remitir el proyecto de hermanamiento respectivo a las autoridades del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Para su debida discusión y aprobación de su honorable cabildo.

**CUARTO. -**  Se instruye a las Secretarías de turismo, Fomento Económico, Así como de arte y Cultura, todas de este H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que una vez que dicho proyecto sea aprobado por las autoridades del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, gestionen de manera coordinada las acciones pertinentes para su debida suscripción.

Lo anterior se hace del conocimiento para su atención y seguimiento conforme a las atribuciones a sus dignos cargos.

ATENTAMENTE

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de agosto de 2022.

**“CONTIGO HACEMOS FUTURO”**

**NOÉ CHANTES QUECHOL**

**Secretario del Ayuntamiento.**

**VI.-** En Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 06 de julio del año 2022, se aprobó el turno a comisiones presentado por la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 0172/2022/TC**

**UNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **autorizar la propuesta de Hermanamiento entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.**

**VII.-** En Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 de agosto del año 2022, se aprobó el dictamen, presentado por la comisión edilicia de Cooperación Internacional bajo el siguiente:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **09 de agosto del 2022, estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0208/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza **EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se instruya al Síndico Municipal de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales, Nacionales y Extranjeros; a efecto de que elabore el **PROYECTO DE ACUERDO DE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que una vez realizado por parte de la Sindicatura y revisado por ambos municipios el **PROYECTO DE ACUERDO DE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA** sea remitido a la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional para que por su medio sea presentado al Pleno del Ayuntamiento el **PUNTO ACUERDO** para su aprobación y determinación de fecha para la firma protocolaria del Acuerdo de Hermanamiento**.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 09 de agosto del 2022

A T E N T A M E N T E

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**VIII.-** Por la seguridad de los integrantes del pleno del ayuntamiento, y de los invitados, es que estará autorizado el acceso al personal técnico de la unidad de transparencia, los servidores públicos que llevan a cabo la transmisión, personal de comunicación en medios y demás apoyo indispensable para el desarrollo de las sesiones solemnes; el acceso al***Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio lugar*** donde se convoca para la celebración de la sesión solemne se llevará a cabo cumpliendo con los protocolos como si estuviéramos en lugar cerrado, esto es, con uso de gel, toma de temperatura, tapete sanitizante al ingreso del edificio, y la ya sabida distancia entre personas.

**IX**.- Consecuencia de lo anterior es que las personas interesadas en conocer el contenido y desarrollo de este tipo de sesiones solemnes, deberán seguir la transmisión en los medios electrónicos distintos al presencial, ya que, por su seguridad, el de las personas que les rodean y sus familias, el acceso será permitido únicamente aquellas personas que por su trabajo y el contexto del evento, deban estar.

**X.-** Derivado de lo anterior es que al día de hoy se está proponiendo habilitar ***El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”***a efecto de celebrar sesión solemne para llevar a cabo en los meses de septiembre y octubre, el Hermanamiento Municipal entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

 Por los fundamentos y motivos expuestos, se somete a la consideración de este pleno, los siguientes puntos de

 **ACUERDO**

**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, las 24 **horas**  de los meses de septiembre (30 días) y octubre (31 días) del **2022**, la finca marcada con el número **144 de la calle Contreras Medellín** de esta cabecera municipal, conocido como***“El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”****,* a efecto de poder celebrar la sesión solemne para llevar a cabo el **Hermanamiento entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para dirigir un mensaje; así como aquellos invitados especiales, para que refieran palabras en el contexto de la conmemoración.

**Notifíquese.-** C. Presidenta Municipal y a los Regidores de la presente administración, al Comité de Ciudades Hermanas y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2022

**“COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL”**

**REGIDORA MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

Presidenta de la Comisión.

**REGIDORA FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

 Vocal de la Comisión

**REGIDORA JAEL CHAMÚ PONCE**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO**

Vocal de la Comisión

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0262/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **habilitar como recinto oficial,** **las 24 horas de los meses de septiembre (30 días) y octubre (31 días) del 2022,** la finca marcada con el número **144 de la calle Contreras Medellín** de esta cabecera municipal, conocido como***“El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”****,* a efecto de poder celebrar la sesión solemne para llevar a cabo el **Hermanamiento entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para dirigir un mensaje; así como aquellos invitados especiales, para que refieran palabras en el contexto de la conmemoración.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contraloría Ciudadana, regidor José Alfredo Gaviño Hernández, regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, regidora María Patricia Meza Núñez, regidor Juan Martín Núñez Morán, regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, regidor Braulio Ernesto García Pérez, regidora Jael Chamú Ponce, regidora Anabel Ávila Martínez, regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, regidora María del Rosario Velázquez Hernández, regidor Luis Arturo Morones Vargas, regidora Susana Infante Paredes, regidora Ana Rosa Loza Agraz, regidor Jorge Eduardo González de la Torre, regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, regidor José Roberto García Castillo, Dirección General de Relaciones Públicas, Protocolo y Giras; Jefe de Gabinete,Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad secretario técnico del Comité de Ciudades Hermanas; Presidente Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como La Capacha, en la cabecera municipal, expediente de la COMUR TLQ-C008/2020**, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como LA CAPACHA**, en la Cabecera Municipal, expediente dela COMUR TLQ-C008/2020***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 17 de marzo de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la C. Elisa Quirarte García, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado LA CAPACHA, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta copia de la escritura a nombre de Salvador Asencio Orozco con fecha de Registro 01 de Abril de 1947 inscrita inscripción 122, libro 283, sección I, oficina I del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de donde se expiden y compulsan para el Arq. Francisco Javier de Alba Martínez comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de Propiedad Privada Petición Hecha Mediante Oficio 43/2001 de fecha 29 de Agosto del 2001, sobre la fracción del predio rustico denominado la Capacha, ubicado en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie aproximada de 40000.00 m2  **(Anexo 2).**
6. Mediante contrato de compraventa de Fecha 10 de julio de 1950 celebrado entre el C. Miguel Suarez Bedoy, quien vende y el C. Luis Alvarez del Castillo, quien compra un predio rustico denominado la Capacha, ubicado en las calles Av. Marcos Montero Ruiz, Matamoros, Av. De las Torres y progreso en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una superficie aproximada de 10000.00 m2, por lo que una vez declarado regularizado por el pleno del Ayuntamiento, se deberá realizar la inscripción conforme lo establece el artículo 30 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco **(Anexo 3).**

**A)**  El asentamiento humano denominado **TLQ-C008/2020**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1947 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-C008/2020**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 80.00 metros, al norte campo deportivo al sur 87.50 con fracción A. al oriente en 47.47 M con Benito Fierros al poniente 50.32 M. con Matilde Rivera  |
| Superficie Según escrituras | 4,102.90 m2  |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 55,015.00 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 45 años. |
| Número de lotes fraccionados | 108 lotes aproximadamente |
| consolidación | 100% |
| Identificación de la titularidad del Predio | Contrato privado de compra venta, de fecha 10 de octubre de 1978, sin datos de registro. |
| Nombre del Promotor | Martin Gerónimo Tolentino. |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 8,802.40 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 8802.40 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Medio 100% |
|  Uso de suelo | 65% Habitacional 35% Comercio |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Bueno |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: al 100%,

Banquetas: Si Existen.

Machuelos: Si Existen.

1. Con fecha 17 de marzo de 2020 que suscribe el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 11, 12 y 13 de julio de 2020 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XXV de fecha el 20 de marzo de 2020, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **LA CAPACHA**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 4).**

1. Con fecha 21 de mayo de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-C008-2020, LA CAPACHA**” ubicado en Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C008-2020, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 5).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 069/2000, de fecha 28 de enero 2000, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **LA CAPACHA**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 6).**
3. Mediante el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio 2022 Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, emite la aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización, elaborado por el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo con cedula numero 1089984, correspondiente al asentamiento en comento, señalando que encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-01,Plano de Zonificación:Z1-01 Clasificación de Áreas: Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP), Utilización del suelo Mixto Barrial (MB). Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP) Mixto Distrital (MD) Mixto Distrital (MD). Área Urbana de Renovación Urbana (UP-RN) Mixto Distrital (MD) Mixto Distrital (MD). Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP), Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U). Esto de conformidad a lo anterior de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha de 24 septiembre de 2021 y publicado en la Gaceta de San Pedro Tlaquepaque, el 11 de octubre 2021 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 06 de enero del 2022. **(Anexo 7).**
4. Que en la Cuarta Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 26 de julio de 2022 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**LA CAPACHA**” ubicado en Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C008-2020, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 55,015.00 (cincuenta y cinco mil quince metros cuadrados), **(Anexo 8).**
5. En la cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de julio de 2022, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales y** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 40,072 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el Dictamen de Valor que emita el Catastro Municipal, se probó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
6. Se deberá celebrarse convenio previsto en los artículos 25,26 y 29 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“LA CAPACHA**” registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C008-2020 **(Anexo 9).**
7. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.
8. Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 26 de julio del 2022, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el procedimiento de regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 10).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción urbanística pública en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **LA CAPACHA**, bajo expediente *de la* COMUR TLQ-C008-2020,; ubicadoen la Cabecera Municipal, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **55,015.00 M2** (cincuenta y cinco mil quince metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio y Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 09 de septiembre de 2022”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez,** **Síndico Municipal**, **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0263/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **LA CAPACHA**, bajo expediente *de la* COMUR TLQ-C008-2020,; ubicadoen la Cabecera Municipal, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **55,015.00 M2** (cincuenta y cinco mil quince metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director del Registro Público de la Propiedad y El Comercio del Estado de Jalisco; Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Jael Chamú Ponce,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **se realicen las modificaciones y/o adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos 2022, para dar suficiencia presupuestaria hasta por $2´322,229.00** (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), misma que se requiere para implementar en este municipio el **Proyecto Especial con la fundación Ver Bien para Aprender Mejor,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

La que suscribe, Jael Chamú Ponce en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en el artículo 3, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 36 fracción I, 38 fracción II, 37 fracción IX y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 36 fracción I, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que apruebe y autorice la iniciativa de aprobación directa con la finalidad de que se realicen las modificaciones y/o adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos 2022, para dar suficiencia presupuestaria hasta por $2,322,229.00 (dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), misma que se requiere para implementar el Proyecto Especial con la fundación Ver Bien para Aprender Mejor con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracciones II y IX, 38 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.
3. La Educación es un derecho que tiene toda persona, tal como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Educación del Estado de Jalisco y para el tema que nos ocupa se señala que es deber del Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartir la educación básica, media superior y superior, en los términos y condiciones establecidas en los ordenamientos antes citados, así como apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, proveyendo de los recursos y estímulos suficientes para tal fin y para el fortalecimiento y difusión de la cultura mexicana, siendo ésta gratuita, laica, inclusiva, equitativa y de excelencia.
4. El artículo 36 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual menciona que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato, el cual se traduciría a la igualdad sustantiva, garantizando en todo momento sus derechos.

En el mismo sentido en el artículo 39 de la ley, menciona que tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitaciones o restricciones de sus derechos, como lo es la salud, condiciones economicas, u otra condición, mismas que plasma en el listado del artículo.

Por lo cual en su artículo 40 menciona que las autoridades federales, entidades federativas, municipales y de la demarcación territorial de la Ciudad de México, estan obligadas en el ámbito de sus respectivas competencias a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación, así como garantizar la igualdad sustantiva y de oportunidades.

1. En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando a los educandos, padres de familia y docentes, a fin de adquirir, actualizar, mejorar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes dotándolos de las herramientas que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte, como se menciona en los artículos 3 y 5 de la Ley General de Educación
2. Por otro lado y según la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 7, menciona que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia, contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y ese factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.
3. Por su parte en la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 37 fracción IX lo siguiente:

…

*IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.*

*…*

1. Asimismo el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, manifiesta lo propio en el siguiente sentido:

## Capítulo II

## De las obligaciones y facultades del Ayuntamiento.

***Artículo 25.-*** *Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:*

……..

***XVIII.*** *Apoyar la educación enfocando los recursos municipales para lograr la igualdad de género y la asistencia social con enfoque de género y promoviendo la agencia social, en la forma que las leyes de la materia lo dispongan;*

1. Ahora bien en ese sentido y ante tales razonamientos se desprende que como municipio estamos facultados para la impartición y apoyo de este derecho fundamental, como es la educación el cual juega un papel muy importante en las escuelas; ya que la misión principal es prevenir, detectar e intervenir en los problemas educativos de los alumnos y sus posibilidades de las variables prioritarias de atención.

Por lo que es de suma importancia mencionar que la salud de los alumnos es un punto fundamental para su desarrollo, para que se conozca y se tome en cuenta todos los factores que afectan el buen desempeño de las actividades que se desarrollan en las instituciones educativas. Es por ello que una buena visión, audición y motricidad forman parte de dicha salud.

Tomando como base la presencia de alteraciones visuales que afectan a los niños de primaria y secundaria, siendo una base fundamental para su aprendizaje, ya que el 80% del conocimiento se obtiene a través de la visión; el leer y escribir entre otras habilidades de procesamiento visual que son fundamentales para el aprendizaje como la visión binocular, los movimientos oculares, la percepción y el enfoque visual entre otros pueden alterar el rendimiento escolar.

Los problemas visuales que causan dificultades en el aprendizaje, se pueden prevenir y tratar a través de la atención optométrica profesional, realizando un proceso de detección fina, el cual da pie a determinar su graduación y diagnostica su padecimiento refractivo con el fin de mejorar su visión con anteojos.

1. Ver Bien para Aprender Mejor es una Fundación privada que brinda atención optométrica y dota de anteojos de alta calidad a todos los niños de primaria y secundaria de las escuelas públicas de México que padecen problemas de agudeza visual (miopía, hipermetropía y astigmatismo). Contribuyendo a disminuir el bajo rendimiento, la alta reprobación y la deserción escolar.

Durante 24 años las entidades federativas y la fundación trabajan proyectos en conjunto con la finalidad de atender las necesidades optométricas de la población infantil mediante la formalización de proyecto especial bajo el esquema de peso a peso, logrando beneficiar con un par de lentes a 6,134,611 alumnos hasta el momento.

Por lo que se considera que al realizar el proyecto con dicha fundación se brindará igualdad de oportunidades en los niños que necesitan un par de lentes, tomando en cuenta la totalidad de la matrícula escolar del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Se anexa, el proyecto con la línea de armazones que se ofrecerán, tomando en cuenta las características ópticas y los gustos de los niños, niñas y adolescentes, el cual consta de 3 tamaños y 10 combinaciones de color; así como la propuesta matrícular de primaria con 186 y secundaria 62, dando un total de 248 escuelas con base en los datos actualizados del ciclio 2019-2020. anexo 1

La propuesta para el ciclo escolar 2022-2023 detalla cómo se llevará a cabo el proyecto especial, la aportación que realice el municipio será destinada para cubrir la mitad del costo, es decir el 50% cincuenta por ciento del costo que se determine de cada anteojo y el 50% cincuenta por ciento restante de cada anteojo será cubierto por la Fundación Ver Bien para Aprender Mejor.

1. Mediante oficio 0194/2022 se solicita la opinión técnica al Tesorero Municipal respecto al Proyecto Especial, Ver Bien para Aprender Mejor, el cual fue enviado con fecha 06 de septiembre del 2022, en respuesta al mismo, con el oficio No. 12276/2022 emitido por el L. C. P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, el cual menciona lo siguiente:

*Por lo anterior le informo que, es viable el implementar el programa para dotar de un par de lentes a la población infantil y adolescentes lo que requieran, ya que SI EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR EL MONTO que se describe en el oficio señalado en el párrafo anterior. Cabe hacer mención que este proceso de compras o adquisición deberá sujetarse a la normatividad vigente. Anexo 2*

1. Ahora bien, en este sentido y ante tales razonamientos se presenta la iniciativa de aprobación directa en seguimiento al Proyecto Especial con la Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, siendo que esta regiduría considera de suma importancia reducir la barreras de aprendizaje, ofreciendo una educación inclusiva, la cual no solo consiste en el acceso libre a la educación, sino evitar todas las prácticas excluyentes, ofreciendo a todos los alumnos las oportunidades educativas y los apoyos necesarios para su progreso académico y personal; favoreciendo de esta manera a los educandos para el completo desempeño de sus habilidades básicas contribuyendo a su educación; haciendo especial énfasis en la concientización que este programa genera a los niños, niñas y adolescentes tlaquepaquenses detectando y atendiendo a tiempo las alteraciones visuales y evitando así la deserción escolar.

 Lo anterior con fundamento en el artículo 3, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 5, 6 párrafos 4o. y 5o., 9 fracción I, 50, 51, 52, 53 fracciones I y II y 54 de la Ley General de Educación; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 7, 8 párrafos 3o. y 4o. y 31 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos, 2 y 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 26 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto se realicen las modificaciones y/o adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos 2022, para dar suficiencia presupuestaria hasta por $2,322,229.00 (dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), misma que se requiere para implementar el Proyecto Especial con la fundación Ver Bien para Aprender Mejor.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2022, hasta por $2,322,229.00 (dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), misma que se requiere para implementar el Proyecto Especial con la fundación Ver Bien para Aprender Mejor.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que a su vez notifique a la Dirección de Educación, a fin de que ésta integre un comité técnico y a su vez trabaje en conjunto con la presidenta de la Comisión de Educación y la Fundación Ver bien para Aprender Mejor para que definan las reglas de operación del proyecto.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la presidenta de la Comisión de Educación para que forme parte del comité técnico del proyecto especial Ver Bien para Aprender Mejor.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para que a su vez notifique a la persona titular de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, a fin de que formen parte del comité técnico del proyecto especial, Ver Bien para Aprender Mejor.

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco con el objetivo de que forme parte del comité técnico del proyecto especial, Ver Bien para Aprender Mejor.

**NOTIFÍQUESE.**- Al titular de la Tesorería, a la Dirección de Egresos, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Educación, a la persona titular de la Comisión de Educación, a la Secretaría del Ayuntamiento, a las personas titulares de las Delegaciones del Municipio y a todas las dependencias involucradas para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Jael Chamú Ponce**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracia Secretario, se abre el registro de oradores. Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Señora Presidenta, a mí me queda nada más en esta iniciativa dos dudas, que dentro de la ficha técnica la meta es que el 15% de los niños revisados, que sería un total de 13,741 niños revisados y que probablemente sean los que requieran de lentes, pero si rebasáramos esa meta ¿Como se va a ser para definir a quienes se les entregaría o quienes o quien determinaría cómo se van a entregar los lentes?, y la, perdón, y la segunda es que habla de 10 optometristas y hablar de que esto sería el periodo en seis semanas, estamos hablando 10 optometristas por día por seis semanas esto sería, estarían viendo 3,200 niños que es la meta por día, si lo dividimos entre 10 optometristas cada optometrista tendría que ver 320 niños y si se trabajara ocho horas tocaría a 40 niños por hora, estaríamos dándole a cada niño un minuto, digo, para los que somos médicos este, una revisión de un optometrista mínimo, mínimo, requeriría entre 15 y 25 minutos o se, o se amplían las semanas o se amplía el número de optometristas, esas son las dos dudas que a mí me, me quedarían Señora Presidenta con todo respeto y sería todo, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, muchas gracias regidor, bueno, en efecto está pensado que se haga la revisión al cien por ciento de todos los niños que están cursando la primaria y la secundaria, se cree que el porcentaje que saldría, que necesitaría lentes es aproximadamente de entre un 15 a un 20% en estadísticas que ellos manejan porque han trabajado ya con otros municipios y con otros estados, entonces creemos que el 15% de los niños va a necesitar eh, los anteojos y por eso es que la etiqueta presupuestal pues habla de hasta, la cantidad de hasta, no necesariamente se tiene que utilizar todo el recurso, probablemente al final pueda ser más, pueda ser menos eh, y sería una colaboración bipartita entre esta Asociación Civil que es Corazón Urbano en donde ellos estarían poniendo la mitad del recurso y nosotros estaríamos poniendo la otra, la otra mitad, en efecto ellos ponen 10 eh, servidores, 10 optometristas, pero seguramente nosotros desde el área de Servicios Médicos estaríamos reforzando el equipo de trabajo, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Buenas tardes, con su permiso Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros regidores eh, informarle también al, al Pleno que como viene en la iniciativa eh, se va a designar también un Comité Técnico que esté efectivamente revisando estos pormenores en la operatividad, hay un proyecto el cual parte desde su experiencia de la Asociación Civil Ver Bien para Aprender Mejor, sin embargo, esto no implica que la atención que se le pueda dar a los, a las y los niños del totalidad de las escuelas primarias públicas y secundarias públicas del municipio que se les dé la atención, la intención es que si en las primeras semanas se haga la revisión y de manera posterior les lleguen sus anteojos, entonces evidentemente también para esto estará el comité técnico que estará integrado por profesionales y de diferentes áreas del ayuntamiento, para que por supuesto las niñas y los niños pues se lleven la atención que merecen ¿no?, es un programa noble, está evitando la deserción escolar por una cuestión médica, por una cuestión de salud al apoyarles con anteojos, entonces por supuesto para, para tranquilidad de todas y todos los regidores aquí, su servidora que dentro de la iniciativa como se propone y siempre y cuando se vote a favor, formaría parte del Comité Técnico, pues estaríamos evidentemente velando no sólo por el buen manejo de los recursos sino que se cumpla el objetivo que es que las y los niños de Tlaquepaque vean bien para aprender mejor, es cuánto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias y probablemente nos podemos llevar un poco más de tiempo pero la intención es que se pueda ejercer este recurso de este presupuesto 2022 para no tenernos que ir hasta el 2023 y empecemos ya a trabajar eh, en la revisión de los niños en los próximos meses, en votación económica les pregunto quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Jael Chamú Ponce, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0264/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto se realicen las modificaciones y/o adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos 2022, para dar suficiencia presupuestaria hasta por $2,322,229.00 (dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), misma que se requiere para implementar el Proyecto Especial con la fundación Ver Bien para Aprender Mejor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2022, hasta por $2,322,229.00 (dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), misma que se requiere para implementar el Proyecto Especial con la fundación Ver Bien para Aprender Mejor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que a su vez notifique a la Dirección de Educación, a fin de que ésta integre un comité técnico y a su vez trabaje en conjunto con la presidenta de la Comisión de Educación y la Fundación Ver bien para Aprender Mejor para que definan las reglas de operación del proyecto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la presidenta de la Comisión de Educación para que forme parte del comité técnico del proyecto especial Ver Bien para Aprender Mejor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para que a su vez notifique a la persona titular de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, a fin de que formen parte del comité técnico del proyecto especial, Ver Bien para Aprender Mejor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco con el objetivo de que forme parte del comité técnico del proyecto especial, Ver Bien para Aprender Mejor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Egresos, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Directora de Educación, Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Presidenta del DIF Tlaquepaque, Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, en asuntos generales, se abre el registro de oradores, si, adelante Regidora Zúñiga.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Señora Presidenta, mi comentario es únicamente para felicitar y reconocer el esfuerzo realizado por todo el personal del ayuntamiento encabezado por usted para rendir el Primer Informe de actividades de Gobierno el pasado 12 de septiembre, en el Centro Cultural el Refugio y me gustaría recordar y destacar que se han invertido más de $300´000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) en obra pública para todas y, no nos ha alcanzado para llegar a todas las colonias pero hemos avanzado en un gran porcentaje de el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es cuánto Señora Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, adelante regidora de Jael.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Buenas tardes de nueva cuenta, básicamente va en el mismo tenor hacer mi reconocimiento eh, primero a usted Presidenta Municipal por todo el trabajo que se le está dando, hace usted siempre mención al municipio que nos merecemos, me parece que se sigue construyendo y consolidando este proyecto de gobernanza dirigido por mujeres, también el reconocimiento a mis compañeras y compañeros regidores, pero en lo particular quisiera reconocer todo el empuje que usted le está dando el tema de educación en el municipio eh, hablaba usted de 290 escuelas intervenidas de un total de más de 394, es un número muy elevado, evidentemente a través de la Dirección de Educación a quien también le reconozco el trabajo que ellos realizan en los planteles, más de $54’000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en un fideicomiso para intervenir de manera mucho mayor 10 planteles y por supuesto este proyecto que hoy han aprobado en su totalidad del de “Ver bien para aprender mejor” eh… y hacer mención además que gracias a su gestión y si hablamos del impulso a la educación pues del compromiso que generó el Gobernador de Jalisco para que el primer proyecto de obra pública de la, del próximo año pues, se etiquete ya el recurso para el Centro Universitario, eso habla del trabajo y del compromiso que usted tiene con las y los Tlaquepaquenses, es cuando Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, adelante el Regidor Jorge.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Eduardo González de la Torre: Si, buenas tardes a todos mis compañeros regidores y regidoras, a las y los ciudadanos que nos escuchan e invitar a la Dirección de Movilidad que se respete el reglamento en zona Centro e invitar a las áreas correspondientes para invitar a los vecinos y locatarios a no apartar lugares, porque es una queja de muchos vecinos visitantes y también extranjeros que vienen ¿no?, vienen y no encuentran un lugar porque los estacionamientos también están saturados, entonces, pues invitar al área correspondiente que, que puedan hacer una campaña o, o exhortar a los vecinos a respetar y también comentarle eh, en zona Centro hay muchos socavones, ya hicimos las gestiones correspondientes y creo que es de urgencia, ¿no sé si, si pueda apoyarnos con eso Presidenta?, es la calle Hidalgo entre Río Seco y Glendale, el tope está en malas condiciones y ahí va varios baches, en la calle Río Seco entre Hidalgo y Leandro Valle también se encuentra otro socavón, en la calle Jalisco entre Pintores y Hornos se encuentra otro socavón y, bueno, hay muchísimos pero igual invitar a esa área que, que intervenga por favor, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Regidora Adriana.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Con su permiso Señora Presidenta, en el tenor de lo que comenta mi compañero Regidor Jorge, ya también yo he estado realizando diversas gestiones con el Director de Agua Potable y con el Director de Pavimentos, han estado trabajando, sin duda alguna es prioritario pero hay que atender también en el resto de las colonias, ya pasé yo los mismos reportes que el regidor más unos cuantos más, es cuánto Señora Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con mucho gusto de manera puntual le doy seguimiento a estas peticiones que nos hace regidor y desde luego que revisamos desde Estacionamientos y Estacionómetros el que se pueda hacer un operativo para que no se sigan apartando los lugares aquí en nuestro municipio, adelante regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos eh, solicitarle Presidenta el próximo mes estaría dándose inicio la Exposición Ganadera en el Municipio de Tlaquepaque como todos conocemos, pedirle de su apoyo para que las áreas de Servicios Públicos y Seguridad pudieran estar reforzando la zona eh, toda vez que siempre ha sido motivo de varios eventos eh, desagradables para los vecinos de ahí, incluso en afectaciones en las áreas públicas, hay quienes lucran con los lugares de estacionamiento y utilizan las áreas verdes para, para estacionar los vehículos, caso concreto y a todas luces todos lo identifican la famosa Glorieta de los Columpios, siempre está llena de vehículos arriba, desconozco quién, quién las esté utilizando, todos los que están ahí apartando lugares cargan un gafé que nunca se ve pero todos se creen que tienen autorización eh, y no sabemos de quién, entendemos que hay que darle orden porque muchas personas nos visitan no solo de, no sólo del estado sino de todo el país, esta exposición ganadera tiene, tiene un reconocimiento a nivel nacional y tenemos que buscar la forma de que los visitantes, pues encuentren en un lugar de estacionamiento pero no por eso este, permitir que se dañen el, las, las este, las áreas verdes o que se afecten las, las cocheras de los vecinos eh, pedirle ahí de su apoyo en todas las áreas que correspondan para este evento, muchísimas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Claro regidora, también de manera puntual le damos seguimiento desde luego a su petición para qué reforzamos la seguridad desde luego también con nuestro personal de Protección Civil y evitar que se lucre con los espacios de estacionamiento que en definitiva pues, de pronto si son muy costosos, adelante regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Alfredo Gaviño Hernández: Buenas tardes Presidenta con su permiso, en el mismo tenor de la compañera Regidora Rosario este, ya tuve pláticas con Alfonso Montes el, el Director de Estacionómetros, Estacionamientos y Estacionómetros y efectivamente se, ya se habló de un plan con el Coordinador César Reynoso para que no se haga el uso de estos espacios, es correcto lo de la Glorieta de los Columpios que suben carros pero no es personal del ayuntamiento, son gente ajena que se apodera del, del momento para poder lucrar con estos espacios y los trepan a estas áreas verdes que es bien sabido que si se compacta el piso pueden hasta incluso tener afectaciones del arbolado eh, ya se habló con el Coordinador como le estaba comentando tuvimos una reunión en la cual vamos a por ahí a cercar con algún tipo de cerca no rústica, es rústica pero de herraje la parte de la glorieta, ya se estaba trabajando con él para evitar este tipo de, de eventos dado que aparte ahorita acabamos de tener por ahí una, pues una obra emblemática muy bonita la del el Álamo eh, que también en esas ocasiones hacían uso de esa, de esa glorieta las personas para poner carros, entonces si se va a buscar una estrategia para que no tener afectaciones ya que pues se le invertido mucho en la calle de ahí de, de Delicias, pues está quedando muy bonita, está arbolada perfectamente y pues en una, en un evento de un mes que es muy bonito el evento, pero si se hace ordenadamente podemos evitar ese tipo de daños, pero ya está trabajando tenga la seguridad este, digo, se lo digo yo, ya tuve un acercamiento, se está buscando una estrategia y pues, es cuánto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, por último con fundamento en los artículos 78 y 143 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, los trabajadores de este Gobierno Municipal disfrutarán del día del servidor público el próximo lunes 26 de septiembre, es por ello que gracias a las buenas finanzas de este gobierno se logró que el bono sea otorgado de manera anticipada el día 23 de septiembre de este mismo mes, como forma de agradecerle a nuestros servidores públicos su ardua labor y desde luego su amor por el servicio que tienen hacia San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Una vez desahogado el orden del día **se declara clausurada la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024, siendo las 13 (trece) horas con 53 (cincuenta y tres) minutos del día 15 de septiembre del año 2022,** muchísimas gracias a todas y todos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **MTRO. JOSÉ LUIS**  **SALAZAR MARTÍNEZ** **SÍNDICO MUNICIPAL** |  | **MTRO. ANTONIO FERNANDO** **CHAVEZ DELGADILLO****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ ALFREDO****GAVIÑO HERNANDEZ****REGIDOR** **MARÍA PATRICIA** **MEZA NÚÑEZ** **REGIDORA** |  **ADRIANA DEL CARMEN** **ZÚÑIGA GUERRERO** **REGIDORA** **JUAN MARTÍN** **NUÑEZ MORÁN** **REGIDOR** |
|  **FERNANDA JANETH** **MARTÍNEZ NÚÑEZ** **REGIDORA** |  **BRAULIO ERNESTO** **GARCÍA PEREZ** **REGIDOR** |
|  **JAEL CHAMU PONCE**  **REGIDORA**  |  **ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ** **REGIDORA** |
|  **ALMA DOLORES**  **HURTADO CASTILLO** **REGIDORA**  |  **ROBERTO GERARDO**  **ALBARRÁN MAGAÑA** **REGIDOR** |
|  **MARÍA DEL ROSARIO**  **VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ** **REGIDORA** |  **LUIS ARTURO**  **MORONES VARGAS** **REGIDOR** |
|  |  |
|  **SUSANA**  **INFANTE PAREDES** **REGIDORA** |  **ANA ROSA LOZA AGRAZ**  **REGIDORA** |
|  **JORGE EDUARDO**  **GONZÁLEZ DE LA TORRE**  **REGIDOR** |  **LILIANA ANTONIA**  **GARDIEL ARANA** **REGIDORA** |
|  **JOSÉ ROBERTO**  **GARCIA CASTILLO** **REGIDOR** |  |
|  |  |